

Confederación Hidrográfica del Duero
Oficina de Planificación Hidrológica
C/ Muro, 5 - 983 21 54 00
Valladolid

Madrid, a 27 de mayo de 2026

Asunto: Alegaciones de SEO/BirdLife al Esquema Provisional de Temas Importantes (EpTI) del cuarto ciclo de planificación hidrológica (2028-2033) de la Demarcación Hidrográfica del Duero

Dña. Asunción [REDACTED] mayor de edad, con DNI nº [REDACTED] actuando en nombre y representación de la **Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife)**, con CIF G-28795961, inscrita en el Registro de Asociaciones con el nº 3943 y declarada de Utilidad Pública el 27 de agosto de 1993, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Melquiades Biencinto, 34, 28053

Ante ese Organismo de cuenca comparece y,

EXPONE

PRIMERO. - Que, con fecha de 28 de noviembre de 2025, y mediante Anuncio de la Dirección General del Agua publicado en el «BOE» núm. 286, de viernes 28 de noviembre de 2025, páginas 70357 a 70358 (2 págs.), se inició el período de consulta pública de los documentos titulados "Esquema provisional de Temas Importantes" (EpTI) correspondientes al proceso de revisión del cuarto ciclo de los planes hidrológicos de la demarcación hidrográfica.

SEGUNDO. - Que la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife) es una asociación declarada de utilidad pública, fundada en 1954 para el estudio y conservación de la naturaleza y la biodiversidad, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el nº 3.943 y representante en España de BirdLife International.

TERCERO. - Que, en virtud de su condición de entidad interesada en los procesos de planificación hidrológica y de conservación del patrimonio natural, SEO/BirdLife formula las siguientes:



ALEGACIONES

CONSIDERACIONES PREVIAS A LAS 12 CUENCAS INTERCOMUNITARIAS

Las alegaciones incluidas en este apartado tienen carácter transversal y se formulan a partir de un análisis comparado de los Esquemas Provisionales de Temas Importantes (de aquí en adelante, los 'EpTI') de las distintas demarcaciones hidrográficas españolas sometidas a consulta pública en el marco del cuarto ciclo de planificación hidrológica (2028-2033).

SEO/BirdLife reconoce los avances, y desarrollos específicos en cada demarcación, los esfuerzos realizados en diferentes ámbitos, y las diferencias y singularidades en la intensidad, alcance o relevancia de los Temas Importantes (TI) en todos los distintos ámbitos territoriales. Del análisis conjunto realizado se identifican cuestiones estructurales, enfoques metodológicos y necesidades de mejora comunes al proceso de planificación hidrológica del cuarto ciclo. La incorporación de dichas mejoras comunes reforzaría la coherencia global de la planificación, la aplicación homogénea de la Directiva Marco del Agua (de aquí en adelante, la 'DMA') y la mejor integración de los objetivos de conservación de la biodiversidad y adaptación al cambio climático.

Por ello, las alegaciones recogidas en este bloque deben interpretarse como recomendaciones generales de mejora del conjunto del proceso de planificación hidrológica, complementadas posteriormente con alegaciones específicas adaptadas a la realidad, problemática y contenido concreto de cada demarcación hidrográfica.

La entrada en el cuarto ciclo de planificación hidrológica debe realizarse desde la ambición de constituir un cambio de paradigma, poniendo la protección y recuperación de las masas de agua, los humedales, acuíferos, o los territorios fluviales, no sólo al servicio de la ciudadanía en cuanto a garantías de abastecimiento, sino al servicio de la protección y recuperación de la biodiversidad, y al aumento de la resiliencia y la seguridad hídrica, así como la capacidad de adaptación de los sistemas hídricos frente al cambio climático. Para ello es imprescindible integrar todas las políticas y planes relacionados, y dejar ya atrás las visiones fragmentadas que no reconocen la realidad de los ciclos naturales y que, por tanto, no pueden dar solución a complejos problemas multicausales.

I. Consideraciones generales sobre el cuarto ciclo de planificación hidrológica

PRIMERA. - El cuarto ciclo como oportunidad para corregir déficits estructurales de la planificación hidrológica

SEO/BirdLife valora positivamente algunos avances observados en los EpTI del cuarto ciclo de planificación hidrológica, especialmente en aspectos relacionados con una mayor disponibilidad de información, cierta mejora en la trazabilidad de algunos datos y una progresiva incorporación de referencias al cambio climático, la restauración ecológica o la biodiversidad en determinadas demarcaciones. Asimismo, se reconoce el esfuerzo realizado



por algunas administraciones hidráulicas para mejorar herramientas de consulta y acceso a la documentación.

No obstante, el análisis comparado realizado por SEO/BirdLife sobre los EpTI de las distintas demarcaciones hidrográficas pone de manifiesto que, pese a encontrarnos ya en el cuarto ciclo de planificación hidrológica de la DMA, persisten importantes déficits estructurales que limitan seriamente la capacidad real de la planificación para alcanzar los objetivos ambientales legalmente exigibles.

En términos generales, los EpTI continúan reproduciendo en gran medida enfoques, diagnósticos y planteamientos ya presentes en ciclos anteriores, sin incorporar una evaluación suficientemente rigurosa sobre las causas que explican el incumplimiento persistente del buen estado de numerosas masas de agua ni sobre la escasa eficacia de muchas de las medidas aplicadas hasta la fecha. En numerosos casos, la documentación mantiene inercias administrativas y metodológicas que dificultan abordar de forma realista los retos ambientales, hidrológicos y climáticos actuales.

Del mismo modo, SEO/BirdLife considera especialmente preocupante que continúe existiendo una desconexión estructural entre la planificación hidrológica y los objetivos de conservación de la biodiversidad y de restauración. Aunque la Red Natura 2000 aparece mencionada de forma recurrente en la documentación, en la práctica sigue tratándose mayoritariamente como un elemento descriptivo o cartográfico, sin una integración operativa efectiva en la asignación de recursos, la definición de caudales ecológicos, la gestión de presiones o la priorización de medidas. Esta situación resulta incompatible con el artículo 4.1.c) de la DMA y con las obligaciones derivadas del artículo 6 de la Directiva Hábitats. Esta falta de conexión e interrelación además supone una pérdida de oportunidades para avanzar de forma más robusta y rápida en el cumplimiento de los objetivos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal con los que nuestro país está comprometido, en relación con la conservación y gestión efectiva de ecosistemas, la prevención de la pérdida de biodiversidad y la integración de estos objetivos en la planificación sectorial, incluida la gestión del agua, la reducción de la contaminación, la protección de ecosistemas dependientes del recurso hídrico, la adaptación al cambio climático y la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza.

Ya en 2010, SEO/BirdLife planteó la necesidad de integrar las políticas clave en materia de conservación en su Guía "La Directiva Marco del Agua y la conservación de los humedales y los espacios de la Red Natura 2000 que dependen del agua", que sigue siendo plenamente vigente.

Asimismo, los EpTI siguen mostrando una tendencia generalizada a priorizar medidas orientadas al mantenimiento o ampliación de demandas hídricas, especialmente agrarias, frente a actuaciones dirigidas a recuperar el funcionamiento ecológico de las masas de agua



y reducir las presiones existentes. Esta situación resulta particularmente evidente en la consideración de la modernización de regadíos como medida ambiental estructural, pese a la creciente evidencia científica y técnica que cuestiona su efectividad real para reducir consumos y mejorar el estado de las masas de agua, especialmente cuando no va acompañada de mecanismos estrictos de reducción efectiva de extracciones y control del efecto rebote.

Por otra parte, el contexto climático y ecológico actual exige superar definitivamente enfoques continuistas basados principalmente en series hidrológicas históricas o en modelos de gestión orientados prioritariamente a satisfacer demandas crecientes. La reducción progresiva de aportaciones, el deterioro de acuíferos, la alteración hidromorfológica de los ríos, la pérdida de biodiversidad y el incremento de fenómenos extremos obligan a avanzar hacia una planificación hidrológica plenamente adaptativa, basada en los límites ecológicos del recurso y en la resiliencia de los ecosistemas acuáticos.

SEO/BirdLife considera que este cuarto ciclo de planificación representa probablemente una de las últimas oportunidades para corregir buena parte de los déficits acumulados durante décadas de gestión hidráulica orientada prioritariamente a la expansión de usos y demandas. La DMA no establece únicamente una obligación formal de planificación, sino un mandato jurídico vinculante de recuperación y mantenimiento del buen estado ecológico de las masas de agua. A estas alturas del proceso de implantación de la DMA, no resulta admisible seguir trasladando sistemáticamente los incumplimientos ambientales a futuros ciclos de planificación sin introducir cambios estructurales en los enfoques, prioridades y mecanismos de gestión y cambios específicos en los permisos que, individualmente o en combinación, causen deterioro o impidan recuperación, en su caso.

Por todo ello, SEO/BirdLife considera imprescindible que los ETI definitivos refuercen su carácter estratégico y de diagnóstico crítico, de acuerdo con las obligaciones explícitas de la DMA, incorporando:

1. una integración operativa de los objetivos de conservación de la biodiversidad y de la Red Natura 2000;
2. un análisis detallado de las causas estructurales que impiden alcanzar el buen estado de las masas de agua;
3. una revisión crítica de aquellas medidas cuya efectividad ambiental no haya sido suficientemente demostrada;
4. y una planificación orientada prioritariamente a la recuperación ecológica (*inter alia*, de acuerdo con el Plan Nacional de Restauración bajo el Reglamento (UE) 2024/1991), la adaptación climática y el cumplimiento efectivo de los objetivos ambientales de la DMA.



SEGUNDA. - Insuficiente evaluación de la eficacia real de las medidas del ciclo anterior

Los documentos iniciales del cuarto ciclo de planificación hidrológica presentan una importante carencia estructural al no incorporar una evaluación suficiente, detallada y transparente sobre el grado de ejecución y la eficacia real de las medidas previstas en el tercer ciclo de planificación. Esta ausencia dificulta valorar adecuadamente las causas del persistente incumplimiento de los objetivos ambientales de la DMA y compromete la capacidad del nuevo ciclo para corregir las dinámicas de deterioro existentes.

El avance hacia el buen estado de las masas de agua ha sido muy limitado e incluso regresivo en algunas demarcaciones con porcentajes de masas de agua en buen estado que apenas superaron el 56 % - al 58 % entre el segundo y el tercer ciclo, dándose el caso incluso de demarcaciones en que se registró incluso un deterioro significativo.

Estos resultados no van acompañados de una evaluación sistemática del grado de cumplimiento de las medidas previstas, ni un análisis de su eficacia real en la reducción de presiones e impactos sobre las masas de agua. De hecho, los estudios que se tenían que haber publicado a finales de 2025 para informar la redacción de los EpTI y la presente consulta pública, siguen sin publicarse en varios casos, o son incompletos. Esta ausencia resulta especialmente preocupante teniendo en cuenta que el cuarto ciclo debería partir precisamente de un análisis crítico de los resultados obtenidos en los ciclos anteriores, identificando qué medidas han funcionado, cuáles no y cuáles han generado efectos contrarios a los objetivos ambientales perseguidos. **Es imprescindible en los ETI definitivos señalar con claridad el compromiso de corregir esta ausencia, para evitar un incumplimiento claro de la DMA de cara a las fases posteriores de preparación para el nuevo ciclo de planificación.**

Entre las principales carencias detectadas destaca la ausencia de una evaluación rigurosa sobre la eficacia de medidas consideradas estratégicas durante el tercer ciclo, como la implantación y cumplimiento efectivo de los regímenes de caudales ecológicos, la instalación y funcionamiento real de sistemas de control de extracciones y caudalímetros, la recuperación efectiva de masas subterráneas sobreexplotadas o los programas de modernización de regadíos.

Esto es especialmente relevante en la falta de evaluación de las actuaciones de modernización de regadíos, que han concentrado una parte muy significativa de las inversiones públicas de los programas de medidas. Tal y como recogen diversos informes científicos y europeos, existe abundante evidencia sobre la existencia de efectos rebote asociados a estas actuaciones, incrementándose en numerosos casos el consumo total de agua en lugar de reducirse.

Pese a ello, los documentos iniciales del cuarto ciclo continúan considerando estas actuaciones como medidas ambientales sin aportar análisis verificables sobre el ahorro real



de agua conseguido, la reducción efectiva de presiones, la recuperación de caudales para los ecosistemas o la mejora del estado ecológico y químico de las masas afectadas.

Esta ausencia de evaluación resulta incompatible con los principios de buena administración, transparencia y planificación adaptativa que inspiran la DMA y limita gravemente la capacidad de los nuevos planes hidrológicos para orientar las inversiones públicas hacia medidas realmente eficaces.

Asimismo, SEO/BirdLife considera especialmente preocupante que esta falta de evaluación dificulte también la adecuada integración de los objetivos de conservación de la biodiversidad y de adaptación al cambio climático en la planificación hidrológica. Sin un análisis riguroso de los efectos reales de las medidas aplicadas durante el tercer ciclo, resulta imposible determinar si dichas actuaciones han contribuido efectivamente a mejorar el estado ecológico de las masas de agua, restaurar hábitats dependientes del agua o reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas frente a escenarios de menor disponibilidad hídrica futura.

Por todo ello, SEO/BirdLife solicita que el cuarto ciclo de planificación hidrológica incorpore, en la próxima fase de consulta de los planes hidrológicos de cuenca, una evaluación completa, homogénea y trazable de la eficacia real de las medidas aplicadas durante el tercer ciclo, incluyendo al menos:

1. el grado de ejecución física y presupuestaria de las medidas;
2. indicadores verificables de mejora del estado de las masas de agua;
3. evaluación específica de la eficacia ambiental de las modernizaciones de regadío;
4. análisis del cumplimiento efectivo de los caudales ecológicos;
5. evaluación de la recuperación de masas subterráneas y humedales asociados;
6. y análisis de la reducción efectiva de presiones y demandas sobre el recurso.

Asimismo, se solicita que dicha evaluación sea pública, accesible y comparable entre demarcaciones, permitiendo orientar el cuarto ciclo hacia medidas con eficacia ambiental demostrada y corregir aquellas actuaciones que no hayan contribuido de forma efectiva al cumplimiento de los objetivos de la Directiva Marco del Agua.

TERCERA. - Necesidad de mejora en los programas de seguimiento, disponibilidad de información y cobertura de lagunas de conocimiento.

SEO/BirdLife considera que uno de los déficits estructurales más relevantes que continúan afectando al proceso de planificación hidrológica es la insuficiente calidad, cobertura, actualización e integración de la información ecológica utilizada para evaluar el estado de las



masas de agua, identificar presiones, establecer objetivos ambientales, y diseñar medidas eficaces de recuperación y conservación, de acuerdo con los resultados de los programas de seguimiento y control operativo de ciclos de planificación anteriores.

SEO/BirdLife considera especialmente preocupante que, más de 25 años después de la entrada en vigor de la DMA, en algunas demarcaciones sigan existiendo masas de agua con información insuficiente o desactualizada para realizar la evaluación del estado o potencial ecológico sobre su estado, así como importantes carencias en el conocimiento de los requerimientos ecológicos de hábitats y especies dependientes del agua. Esta situación afecta especialmente a ecosistemas acuáticos de pequeño tamaño, humedales temporales, masas subterráneas y ecosistemas asociados, zonas húmedas vinculadas a la Red Natura 2000 y masas de agua sometidas a presiones acumulativas o emergentes.

Asimismo, SEO/BirdLife considera insuficiente la integración operativa de la información ecológica -particularmente la referente a la biodiversidad, humedales, conectividad ecológica y estado de conservación de hábitats y especies dependientes del agua- generada por administraciones competentes en biodiversidad, centros de investigación, universidades, entidades científicas y organizaciones ambientales. Es necesario habilitar mecanismos que faciliten el acceso a esta información y la integren de forma transparente y verificable. Por otro lado, en numerosos casos, la planificación hidrológica continúa desarrollándose sobre bases de información fragmentadas, heterogéneas o insuficientemente coordinadas entre administraciones hidráulicas y ambientales.

Esta situación resulta especialmente problemática en relación con la definición de objetivos ambientales, la determinación de caudales ecológicos, la evaluación del estado de conservación de hábitats y especies, la identificación de presiones reales sobre ecosistemas dependientes del agua y la evaluación de compatibilidad entre usos y objetivos de conservación.

SEO/BirdLife considera además especialmente preocupante la limitada trazabilidad existente en algunos EpTI respecto a las metodologías utilizadas, las fuentes de información empleadas, los niveles de incertidumbre asociados a determinados diagnósticos y los criterios seguidos para priorizar riesgos, masas de agua o medidas de actuación.

Del mismo modo, preocupa la insuficiente capacidad de los actuales sistemas de seguimiento para detectar de forma temprana procesos de deterioro ecológico asociados al cambio climático, la contaminación emergente, la sobreexplotación de acuíferos, las alteraciones hidromorfológicas o los efectos acumulativos de múltiples presiones concurrentes.

SEO/BirdLife considera especialmente importante reforzar el carácter adaptativo de la planificación hidrológica mediante sistemas de seguimiento ecológico robustos, actualizados y plenamente integrados, capaces de evaluar de manera continua la evolución real del estado de las masas de agua y la eficacia ambiental de las medidas aplicadas.



Asimismo, SEO/BirdLife considera necesario reforzar los mecanismos de coordinación y obligación de suministro de información entre administraciones hidráulicas y ambientales, garantizando que la planificación hidrológica incorpore de manera efectiva la mejor información científica y ecológica disponible.

Por otro lado, la ausencia de esta información dificulta la transparencia del proceso de planificación, limita la capacidad de participación pública efectiva y reduce las posibilidades de realizar una evaluación crítica e independiente de los diagnósticos y propuestas planteadas.

Por todo ello, SEO/BirdLife considera imprescindible que los ETI de cuarto ciclo de planificación hidrológica:

1. refuerce los programas de seguimiento ecológico e hidromorfológico de las masas de agua;
2. mejore la cobertura y actualización de la información sobre ecosistemas dependientes del agua;
3. garantice la integración efectiva de información procedente de administraciones ambientales y comunidad científica;
4. incorpore mecanismos transparentes para identificar y gestionar incertidumbres y lagunas de conocimiento;
5. refuerce la trazabilidad metodológica y la transparencia de los diagnósticos y evaluaciones;
6. establezca mecanismos de coordinación obligatoria entre organismos de cuenca y autoridades ambientales;
7. habilite procedimientos para incorporar información científica independiente cuando existan déficits de información oficial;
8. y garantice sistemas de seguimiento adaptativo que permitan evaluar de forma continua la eficacia real de las medidas y la evolución ecológica de las masas de agua.

SEO/BirdLife considera que reforzar la calidad, integración y transparencia de la información ecológica constituye un requisito imprescindible para garantizar una planificación hidrológica verdaderamente adaptativa, basada en evidencia científica y capaz de responder adecuadamente a los retos derivados de la crisis climática y de biodiversidad.



CUARTA. - Persistencia de incumplimientos ambientales, deterioro estructural de las masas de agua, y necesidad de adecuar la planificación hidrológica a la nueva normativa.

El análisis de los EpTI y de la documentación inicial del cuarto ciclo de planificación hidrológica pone de manifiesto que, pese a los más de 25 años transcurridos desde la aprobación de la Directiva Marco del Agua (DMA), persiste una situación generalizada de incumplimiento de los objetivos ambientales en un elevado número de masas de agua superficiales y subterráneas de las distintas demarcaciones hidrográficas españolas.

Los propios documentos oficiales reconocen que buena parte de las masas de agua continúan sin alcanzar el buen estado o presentan riesgo elevado de no hacerlo dentro de los plazos establecidos por la normativa comunitaria. En determinados casos, incluso se constata un deterioro respecto a ciclos anteriores, reflejando la insuficiencia de las medidas aplicadas, la persistencia de presiones estructurales no resueltas y como resultado, incumplimiento de la obligación de prevenir el deterioro, salvo en caso excepcionales justificados según los criterios estrictos que establece la DMA.

SEO/BirdLife considera especialmente grave que, pese al reconocimiento reiterado de estos problemas en sucesivos ciclos de planificación, continúe existiendo una tendencia a normalizar los incumplimientos ambientales mediante la aplicación sistemática de prórrogas, exenciones, objetivos menos rigurosos o aplazamientos temporales, e incluso procedimientos sancionadores. Es imprescindible plantear transformaciones estructurales suficientemente claras y ambiciosas para revertir las causas que originan el deterioro de las masas de agua.

Resulta especialmente preocupante que numerosos EpTI continúen manteniendo previsiones o expectativas de consolidación e incluso expansión de determinados usos consuntivos en escenarios de creciente reducción de aportaciones y aumento de vulnerabilidad climática, sin incorporar mecanismos suficientemente claros y vinculantes para adecuar las demandas a la disponibilidad real del recurso y al cumplimiento de los objetivos ambientales.

Asimismo, SEO/BirdLife considera insuficiente la atención que en general reciben los procesos de alteración hidromorfológica de las masas de agua. y quiere señalar la clara desproporción entre la magnitud de las alteraciones existentes y el alcance real de las medidas previstas para recuperar la funcionalidad ecológica de ríos, humedales y acuíferos.

En algunos EpTI persisten enfoques centrados en infraestructuras hidráulicas convencionales y actuaciones correctoras o defensivas, siendo insuficientes las medidas orientadas a recuperar la conectividad fluvial, restaurar llanuras de inundación, eliminar obstáculos obsoletos, recuperar dinámicas sedimentarias naturales o mejorar la funcionalidad hidrológica de los ecosistemas acuáticos, incluyendo las soluciones basadas en la naturaleza.



De igual forma, preocupa la persistencia de importantes carencias en relación con la implantación efectiva de regímenes completos de caudales ecológicos. En muchas demarcaciones continúan sin incorporarse componentes esenciales como caudales generadores, tasas de cambio, variabilidad estacional o mecanismos de seguimiento adaptativo, todos ellos imprescindibles para garantizar el funcionamiento hidrológico y ecológico de las masas de agua. Y sigue sin evaluarse si los regímenes de caudales implantados están contribuyendo efectivamente a mejorar el estado ecológico de las masas de agua, recuperar los procesos hidrológicos y geomorfológicos alterado, y garantizar la vida acuática.

Especialmente relevante resulta la necesidad de reforzar el control efectivo y seguimiento de los caudales ecológicos realmente circulantes, así como evaluar la suficiencia de la actual red de estaciones de aforo y sistemas automáticos de información hidrológica, particularmente en periodos de estiaje y en masas sometidas a mayores niveles de presión.

SEO/BirdLife considera imprescindible recordar el carácter limitante de los caudales ecológicos frente al resto de usos, con excepción del abastecimiento humano, y la necesidad de que los esfuerzos de gestión se orienten prioritariamente a la adaptación de las demandas y a la reducción efectiva de presiones, evitando trasladar los déficits de gestión al deterioro ecológico de las masas de agua.

Por otra parte, preocupa la limitada capacidad de numerosos EpTI para identificar y evaluar adecuadamente los efectos acumulativos y sinérgicos de múltiples presiones concurrentes sobre una misma masa de agua o ecosistema, dificultando comprender la magnitud real de los procesos de deterioro y limitando la eficacia de las medidas planteadas.

En el caso de la prevención y lucha contra la contaminación, el proceso de planificación hidrológica debe incorporar además las nuevas obligaciones procedentes de la recientemente publicada modificación de la DMA, a través de la Directiva (UE) 2026/805, de 30 de marzo de 2026, que constituye una actualización clave del marco europeo de protección de las aguas y refuerza de forma significativa la lucha contra la contaminación, con una norma con la que la Unión Europea avanza de manera decidida hacia el objetivo de “contaminación cero”.

Entre las novedades que no han recogido los EpTI (por no estar aún publicada la D(UE) 2026/805) pero que deben integrarse en el próximo planteamiento de los Planes Hidrológicos de Cuenca – aunque no estén presentes en los EpTI- para incorporar a nuestro ordenamiento jurídico y a nuestra planificación hidrológica lo establecido en dicha Directiva antes del 21 de diciembre de 2027, se incluyen la necesidad de adaptar los programas de medidas, sistemas de vigilancia y normativa estatal relativas a la contaminación, la ampliación y revisión de la lista de sustancias prioritarias y contaminantes, y la incorporación de nuevos contaminantes emergentes, entre ellos los PFAS (sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas), y los productos farmacéuticos con riesgo para el medio acuático y la salud humana.



También las nuevas normas de calidad ambiental (NCA) y la actualización de otras existentes conforme a los últimos avances científicos, introduciéndose, en algunos casos, valores en biota o sedimentos.

Y será necesario integrar también el refuerzo del seguimiento de la contaminación incluyendo enfoques basados en efectos combinados (por ejemplo, mezclas de fármacos), con una mayor coherencia entre seguimiento de aguas superficiales y subterráneas, el control del total de PFAS (no solo de sustancias individuales) y, desde un enfoque preventivo, priorizar las medidas en la fuente (reducción de emisiones y usos peligrosos) frente a soluciones solo al final del proceso. SEO/BirdLife considera imprescindible que el cuarto ciclo de planificación hidrológica abandone definitivamente enfoques basados en la mera gestión administrativa del deterioro y avance hacia una estrategia real de recuperación ecológica de las masas de agua, basada en la reducción efectiva de presiones, la adecuación de las demandas a la disponibilidad real del recurso, la recuperación de procesos hidrológicos y ecológicos y el cumplimiento íntegro de los objetivos ambientales de la Directiva Marco del Agua.

Por todo ello, SEO/BirdLife considera imprescindible que los ETI del cuarto ciclo incorporen:

1. una evaluación detallada de las causas estructurales que explican el incumplimiento persistente de los objetivos ambientales;
2. indicadores claros de evolución del estado ecológico y químico de las masas de agua;
3. cronogramas verificables de recuperación ecológica;
4. mecanismos efectivos de reducción de presiones sobre masas en mal estado;
5. una implantación completa y funcional de los regímenes de caudales ecológicos;
6. medidas prioritarias de recuperación hidromorfológica y conectividad fluvial;
7. mecanismos de control y seguimiento efectivo de caudales ecológicos, con la información accesible en tiempo real a través de los portales web de las Confederaciones Hidrográficas, a través de sus Sistemas Automáticos de Información Hidrológica (SAIH);
8. y estrategias orientadas prioritariamente a la recuperación funcional y resiliencia ecológica de las masas de agua.



QUINTA. - Necesidad de reforzar el enfoque ecosistémico integrado de cuenca ante la crisis climática y de biodiversidad

SEO/BirdLife considera que el cuarto ciclo de planificación hidrológica debe suponer un avance decidido hacia un modelo de gestión plenamente ecosistémico, capaz de responder de forma integrada a la crisis climática, la pérdida de biodiversidad, la contaminación, y el creciente deterioro resultante de los ecosistemas acuáticos.

La biodiversidad se viene abordando de forma fragmentada, sin una integración transversal en el conjunto de presiones y usos. Diversos EpTI reconocen la necesidad de reforzar esta integración, lo que apunta a la oportunidad de avanzar hacia un enfoque ecosistémico más completo a escala de cuenca.

Por otro lado, sigue llamando la atención la integración limitada de la Red Natura 2000 en demarcaciones costeras: en estos ámbitos, la planificación se centra principalmente en calidad del agua y abastecimiento, con una incorporación todavía parcial de los objetivos de conservación en la gestión de vertidos, en la planificación de recursos, o en los aportes de sedimentos.

Aunque los EpTI incorporan en mayor medida que en ciclos anteriores referencias al cambio climático, la restauración ecológica o la resiliencia, en numerosos casos estos elementos continúan apareciendo como cuestiones complementarias o sectoriales, y no como principios estructurales que condicionen el conjunto de la planificación hidrológica. Además, en este ciclo, todos los planes de demarcación deberían incluir medidas específicas de restauración de ecosistemas acuáticos, masas de agua y humedales asociados, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2024/1991, de Restauración de la Naturaleza. Como se ha comentado con anterioridad en este documento de alegaciones, el tratamiento de esta cuestión en los documentos de EpTI es muy heterogéneo, desde un enfoque muy completo y correcto, hasta la ausencia total en algunos casos. Es importante corregir esta deficiencia con una mención específica en el ETI definitivo de cada demarcación de cómo el plan hidrológico correspondiente contribuirá al Plan Nacional de Restauración.

La planificación hidrológica del cuarto ciclo debe reforzar su alineación con el marco vigente de adaptación al cambio climático y protección del estado de las masas de agua, incorporando de forma más consistente los límites físicos del recurso y los escenarios de disponibilidad hídrica futura. En este sentido, la Ley 7/2021, de Cambio Climático y Transición Energética, el Real Decreto 665/2023 sobre planificación hidrológica y el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) establecen la necesidad de integrar criterios de adaptación, resiliencia y precaución en la gestión del agua. Resulta especialmente relevante en un contexto de reducción progresiva de aportaciones, incremento de la frecuencia e intensidad de sequías e inundaciones y aumento de la presión sobre masas de agua superficiales y subterráneas.



Asimismo, la gestión de fenómenos extremos continúa apoyándose de forma predominante en infraestructuras hidráulicas convencionales, mientras que las soluciones basadas en la naturaleza —como la restauración de llanuras de inundación, la recuperación de la conectividad fluvial o la renaturalización de cauces— presentan todavía una incorporación limitada como herramientas estructurales de adaptación y reducción del riesgo. Las medidas previstas deberían incorporar indicadores de eficacia ambiental que permitan evaluar su contribución real al buen estado de las masas de agua.

Por todo ello, SEO/BirdLife considera imprescindible que los ETI del cuarto ciclo:

1. identifiquen las áreas en las que es necesario imprimir un mayor esfuerzo de investigación y conocimiento;
2. incorporen plenamente un enfoque ecosistémico integrado de cuenca;
3. refuercen la consideración de los límites ecológicos del recurso como condicionantes de los usos y demandas;
4. prioricen soluciones basadas en la naturaleza y medidas de restauración ecológica, con mención específica de la obligación de identificar medidas de restauración de acuerdo con el Reglamento (UE) 2024/1991;
5. incorporen escenarios climáticos actualizados y enfoques adaptativos;
6. y orienten la planificación hidrológica hacia la resiliencia ecológica y climática de las masas de agua y ecosistemas asociados.

SEXTA. - Necesidad de una mayor coherencia metodológica y ambiental entre demarcaciones hidrográficas

El análisis comparado realizado por SEO/BirdLife sobre los EpTI de las distintas demarcaciones hidrográficas pone de manifiesto la existencia de importantes diferencias metodológicas, conceptuales y ambientales en la identificación, desarrollo y tratamiento de los principales retos asociados a la planificación hidrológica del cuarto ciclo.

Si bien la DMA reconoce las singularidades territoriales y ecológicas propias de cada cuenca hidrográfica, dicha flexibilidad no puede traducirse en niveles desiguales de exigencia ambiental ni en la ausencia de criterios mínimos comunes para abordar obligaciones normativas que son compartidas por todas las demarcaciones. La conservación de la biodiversidad, la adaptación al cambio climático, la restauración ecológica, la protección de las aguas subterráneas o la reducción de presiones sobre las masas de agua constituyen obligaciones legales y ambientales comunes derivadas de la DMA, las Directivas Aves y



Hàbitats, la Ley de Aguas, la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y el resto del marco normativo europeo y estatal aplicable.

Sin embargo, los EpTI analizados muestran importantes diferencias en aspectos esenciales como la identificación de presiones e impactos, el tratamiento de la biodiversidad y la Red Natura 2000, la consideración de humedales y ecosistemas dependientes del agua, la incorporación del cambio climático, la integración de caudales ecológicos, la evaluación de aguas subterráneas, el tratamiento de fenómenos extremos, la consideración de especies exóticas invasoras o la integración de la participación pública y la gobernanza.

Estas diferencias no se limitan a cuestiones terminológicas o de estructura documental, sino que afectan directamente, por un lado, a la percepción que se tiene de la realidad de las distintas cuencas, y por otro lado, al nivel de ambición ambiental que esta visión particular permite, y a la capacidad efectiva de los futuros planes hidrológicos para responder a los principales retos de la gestión, problemas ecológicos y climáticos de las cuencas.

SEO/BirdLife considera especialmente preocupante que determinados temas ambientales de carácter estructural aparezcan plenamente desarrollados en algunas demarcaciones y, sin embargo, estén ausentes o tratados de forma claramente insuficiente en otras, pese a existir presiones, ecosistemas o problemáticas equivalentes. Esta situación evidencia una falta de coordinación metodológica en la elaboración de los EpTI y debilita la coherencia general del sistema de planificación hidrológica español.

Así, por ejemplo, mientras algunas demarcaciones incorporan referencias específicas a la integración operativa de la Red Natura 2000, la restauración funcional de humedales o la adaptación climática, otras continúan abordando estos elementos de forma tangencial, meramente descriptiva, o directamente inexistente. Del mismo modo, existen diferencias muy significativas en la consideración de los impactos acumulativos, la gestión de sedimentos, la conectividad ecológica o la relación entre aguas subterráneas y ecosistemas dependientes.

También se observan importantes diferencias en la calidad y profundidad de los diagnósticos. Algunos EpTI incorporan análisis relativamente detallados sobre evolución del estado de las masas de agua, riesgos asociados al cambio climático o identificación de presiones emergentes, mientras que otros mantienen estructuras prácticamente idénticas a las de ciclos anteriores, limitándose en muchos casos a actualizar parcialmente datos o reproducir contenidos previos sin una evaluación crítica suficientemente desarrollada de los procesos, tendencias, etc.

Esta heterogeneidad metodológica dificulta enormemente la comparación entre demarcaciones, el seguimiento coherente de los avances del conjunto del Estado, la evaluación de la eficacia de las políticas aplicadas, la transparencia del proceso de planificación y la propia participación pública.



Asimismo, genera un riesgo evidente de aplicación desigual de obligaciones ambientales comunes y puede provocar situaciones en las que determinados ecosistemas o masas de agua reciban niveles de protección o exigencia significativamente distintos en función de la demarcación en la que se encuentren.

SEO/BirdLife considera especialmente relevante que esta falta de homogeneidad afecta de manera directa a cuestiones esenciales para el cumplimiento de la DMA, como la definición de objetivos ambientales, la identificación de riesgos, la evaluación de presiones, la aplicación del principio de no deterioro, la integración de objetivos de conservación o la definición de prioridades de actuación y restauración.

Del mismo modo, preocupa la ausencia de metodologías comunes suficientemente transparentes para aspectos clave como la evaluación de recursos disponibles, la incorporación de escenarios climáticos, la estimación de demandas futuras, el análisis de eficacia de medidas o la consideración de efectos acumulativos y sinérgicos.

La falta de criterios homogéneos no sólo limita la coherencia ambiental del conjunto del sistema, sino que dificulta también la construcción de una verdadera política estatal del agua alineada con los objetivos de adaptación climática, restauración ecológica y protección de la biodiversidad. El dominio público hidráulico es uno, y como bien común público inalienable, imprescriptible e inembargable, su gestión no puede ser diferente según el lugar que ocupe.

SEO/BirdLife considera que, tras de 25 años de aplicación de la DMA y en el inicio del cuarto ciclo de planificación, resulta necesario que en el cuarto ciclo de planificación hidrológica, se avance hacia un marco metodológico común que garantice unos estándares mínimos homogéneos de diagnóstico, integración ambiental y ambición ecológica en todas las demarcaciones hidrográficas.

SEO/BirdLife considera asimismo que parte de las diferencias observadas entre demarcaciones responden a déficits persistentes de coordinación interadministrativa entre organismos de cuenca, administraciones ambientales, comunidades autónomas y otros órganos competentes en materias directamente relacionadas con la gestión del agua, la biodiversidad, la agricultura, la ordenación territorial o la adaptación climática. Esta fragmentación dificulta una integración efectiva de objetivos ambientales y limita la coherencia global de la planificación hidrológica.

Por todo ello, SEO/BirdLife considera imprescindible:

1. el desarrollo de criterios metodológicos comunes para la elaboración de los ETI y los planes hidrológicos de cuenca;
2. la definición de un núcleo mínimo común de Temas Importantes de carácter ambiental aplicable a todas las demarcaciones;



3. la armonización de metodologías de diagnóstico, indicadores y evaluación de riesgos;
4. la incorporación homogénea de biodiversidad, Red Natura 2000, caudales ecológicos, restauración ecológica y adaptación climática en todas las demarcaciones;
5. la elaboración de herramientas comunes que permitan relacionar masas de agua, espacios protegidos, hábitats y requerimientos ecológicos;
6. y el refuerzo de la coordinación entre administraciones hidráulicas y ambientales para garantizar una aplicación coherente de las obligaciones derivadas de la DMA y de las Directivas de conservación de la naturaleza.

SEO/BirdLife considera que reforzar la coherencia metodológica y ambiental del conjunto de la planificación hidrológica constituye un requisito imprescindible para mejorar la eficacia de los futuros planes, garantizar la igualdad en la aplicación de la normativa ambiental y avanzar hacia una gestión integrada, ecosistémica y resiliente del agua en España.

II. Consideraciones sobre el contenido y alcance de los EpTI

SÉPTIMA. - El EpTI como instrumento estratégico y no meramente descriptivo de la planificación hidrológica

SEO/BirdLife considera que los ETI deben constituir una herramienta estratégica central dentro del proceso de planificación hidrológica, orientada a identificar, priorizar y abordar los principales conflictos, presiones y limitaciones estructurales que condicionan el cumplimiento de los objetivos ambientales de las masas de agua.

La DMA no concibe los EpTI como un mero trámite documental o descriptivo, sino como un instrumento clave para orientar el contenido posterior de los planes hidrológicos y de los programas de medidas. Su función es identificar de forma clara cuáles son los principales problemas ambientales e hidrológicos de cada demarcación, sus causas estructurales, y qué transformaciones resultan necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos por la normativa europea y estatal.

Sin embargo, numerosos EpTI continúan manteniendo un enfoque excesivamente descriptivo o continuista, basado principalmente en la recopilación de información sectorial, la actualización parcial de diagnósticos previos o la enumeración genérica de presiones y usos, sin desarrollar suficientemente una priorización estratégica de los principales retos ambientales de las demarcaciones.

Los ETI deben contribuir a mejorar el conocimiento de las causas de las presiones, la trazabilidad entre presiones identificadas, impactos ecológicos observados, estado de las



masas de agua, objetivos ambientales y medidas necesarias para revertir los procesos de deterioro.

Asimismo, deben incorporar una priorización clara de los conflictos y problemas estratégicos de cada demarcación, para identificar las presiones que generan un mayor riesgo para el cumplimiento de la DMA y facilitar la toma de decisiones para las actuaciones estructurales prioritarias.

Por todo ello, SEO/BirdLife considera imprescindible que los ETI:

1. refuercen su función como instrumentos estratégicos de orientación de la planificación hidrológica;
2. incorporen diagnósticos más integrados y críticos sobre las causas del deterioro de las masas de agua;
3. mejoren la trazabilidad entre presiones, impactos, objetivos ambientales y medidas;
4. prioricen de forma clara los principales conflictos y retos ambientales de cada demarcación;
5. y faciliten procesos de participación pública con materiales y documentación más comprensibles, transparentes y orientados al debate real sobre las decisiones estratégicas de la planificación hidrológica.

OCTAVA. - Insuficiente integración operativa de la biodiversidad, de los espacios protegidos y de los objetivos de conservación en la planificación hidrológica

SEO/BirdLife considera que los EpTI del cuarto ciclo continúan mostrando importantes carencias en la integración efectiva y operativa de la biodiversidad y de los objetivos de conservación derivados de la normativa de protección de la naturaleza dentro de la planificación hidrológica.

Aunque en comparación con ciclos anteriores se observa una mayor presencia formal de referencias a biodiversidad, restauración ecológica o Red Natura 2000, en numerosos casos estos elementos siguen tratándose de manera parcial, sectorial o meramente descriptiva, sin incorporarse plenamente como condicionantes estructurales de la gestión del agua y de la toma de decisiones asociadas a la planificación hidrológica.

La planificación hidrológica no puede limitarse a identificar formalmente masas de agua o espacios protegidos ni a fijar objetivos generales de buen estado o potencial ecológico. Debe integrar de forma efectiva las exigencias derivadas de los espacios protegidos dependientes del agua, de los hábitats y especies dependientes del agua y de los elementos del sistema



hidrográfico que puedan afectar a dichos espacios, hábitats o especies, incluso cuando se encuentren fuera del perímetro físico del espacio protegido.

Esta obligación deriva de la DMA, del Texto Refundido de la Ley de Aguas, del Reglamento de la Planificación Hidrológica, de la Instrucción de Planificación Hidrológica, de la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, así como de la jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo.

En particular, el artículo 4.1.c) de la DMA exige el cumplimiento de las condiciones ambientales necesarias para el cumplimiento de los objetivos de conservación de las zonas protegidas que dependen del agua, mientras que el artículo 6 de la Directiva Hábitats obliga a garantizar las medidas necesarias para responder a las exigencias ecológicas de hábitats y especies de interés comunitario.

Por ejemplo, la reciente STS 515/2025, relativa al Plan Hidrológico del Tajo del tercer ciclo, ha reforzado de manera especialmente clara estas obligaciones, declarando la nulidad de previsiones del plan hidrológico que permitían excepcionar el cumplimiento de objetivos ambientales en masas de agua vinculadas a zonas protegidas de hábitats y especies sin identificar previamente sus objetivos ambientales particulares. La sentencia distingue expresamente entre el objetivo general de alcanzar o mantener el buen estado de la masa de agua, los objetivos ambientales particulares de las zonas protegidas y los requerimientos ecológicos propios de hábitats y especies dependientes del agua. Asimismo, rechaza que la ausencia o insuficiencia de los planes de gestión de espacios Red Natura 2000 pueda justificar la omisión de dichos objetivos en la planificación hidrológica, imponiendo a la Administración hidráulica la obligación de coordinarse con las autoridades competentes en biodiversidad para asegurar su integración efectiva.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo relativa al Plan Hidrológico del Tajo ha establecido igualmente que los caudales ecológicos no pueden definirse de manera aislada respecto de las zonas protegidas, hábitats y especies dependientes del agua. Las SSTS 309/2019, 339/2019 y 387/2019 recuerdan que los regímenes de caudales ecológicos deben ser apropiados para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los hábitats y especies cuando las zonas protegidas puedan verse afectadas de forma apreciable por dichos regímenes, debiendo responder a sus exigencias ecológicas y mantener a largo plazo las funciones ecológicas de las que dependen.

Asimismo, ha dejado claro que esta obligación no se limita al perímetro físico de los espacios protegidos. La determinación e implantación de los regímenes de caudales y de las medidas de planificación debe tener en cuenta también los elementos del sistema hidrográfico que, aún situándose fuera del espacio protegido, puedan producir impactos apreciables sobre él, incluyendo masas superficiales y subterráneas conectadas, humedales dependientes de



acuíferos, tramos situados aguas arriba o aguas abajo y sistemas regulados por embalses, derivaciones o trasvases.

La jurisprudencia relativa a otras demarcaciones refuerza esta misma línea interpretativa. La STS 906/2025, relativa al Plan Hidrológico del Ebro, evidencia la relevancia del seguimiento y control del régimen real de caudales, de la suficiencia de los caudales aguas abajo de grandes infraestructuras y de la protección específica de masas de agua en buen o muy buen estado, reservas naturales fluviales y zonas protegidas para hábitats y especies dependientes del agua. Del mismo modo, la STS de 20 de noviembre de 2015 sobre el Ebro y la STS de 11 de junio de 2015 sobre las Cuencas Mediterráneas Andaluzas recuerdan que la planificación hidrológica debe integrar plenamente la Directiva Hábitats, la Directiva Aves y la Directiva Marco del Agua, garantizando que los regímenes hidrológicos proporcionen condiciones de hábitat adecuadas y patrones temporales compatibles con las necesidades ecológicas de los ecosistemas acuáticos y terrestres asociados.

De esta doctrina jurisprudencial se desprende que los espacios protegidos dependientes del agua, por un lado, y los hábitats y especies dependientes del agua, por otro, constituyen dos planos jurídicos y funcionales estrechamente relacionados, pero no idénticos. Los espacios protegidos presentan una dimensión jurídico-territorial específica vinculada a la existencia de objetivos ambientales particulares, obligaciones reforzadas de protección y necesidades de coordinación administrativa. Los hábitats y especies dependientes del agua presentan además una dimensión ecológica y funcional más amplia, vinculada al buen estado ecológico, a los caudales ecológicos, a la calidad de las aguas, a la continuidad fluvial y a la funcionalidad de los ecosistemas acuáticos y terrestres asociados, incluso fuera de espacios formalmente protegidos.

Sin embargo, en numerosas demarcaciones estas cuestiones continúan tratándose de manera insuficiente, fragmentada o meramente descriptiva, sin una integración plenamente operativa en cuestiones clave como la definición de caudales ecológicos, la asignación y revisión de recursos, la evaluación de nuevas demandas, la gestión de aguas subterráneas, la priorización de medidas de restauración o la evaluación de compatibilidad entre usos y objetivos de conservación.

Por todo ello, SEO/BirdLife considera imprescindible que los ETI incorporen expresamente esta materia mediante dos Temas Importantes diferenciados y coordinados. El primero, relativo a los espacios protegidos dependientes del agua y a sus objetivos ambientales particulares, debe abordar la identificación de espacios protegidos vinculados al medio hídrico, las masas de agua relacionadas, los objetivos ambientales particulares aplicables, las carencias existentes en los instrumentos de gestión, las necesidades de coordinación entre administraciones y las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de dichos objetivos. El segundo, relativo a los hábitats y especies dependientes del agua en la planificación hidrológica, debe asegurar que la planificación aborda los requerimientos



hidrológicos y ecológicos de hábitats y especies, su relación con los caudales ecológicos, la calidad de las aguas, la conectividad longitudinal y lateral, la continuidad fluvial, la restauración hidromorfológica, las masas subterráneas asociadas, los humedales dependientes y las necesidades de seguimiento y adaptación del programa de medidas.

Subsidiariamente, si la Administración considerase que ambos aspectos deben abordarse conjuntamente, debería incorporarse al menos un único Tema Importante específico que integre expresamente ambas dimensiones y que garantice una consideración suficientemente operativa y diferenciada de los espacios protegidos, los hábitats y las especies dependientes del agua dentro de la planificación hidrológica.

NOVENA. - Insuficiente incorporación de la evaluación de impactos acumulativos y sinérgicos en la planificación hidrológica

SEO/BirdLife considera especialmente preocupante la limitada incorporación de análisis de impactos acumulativos y sinérgicos en los EpTI del cuarto ciclo de planificación hidrológica.

La planificación hidrológica continúa abordando numerosas presiones de manera fragmentada o sectorial, dificultando comprender los efectos combinados que generan múltiples actividades, infraestructuras y usos concurrentes sobre una misma masa de agua o ecosistema.

Esta limitación resulta especialmente relevante en relación con la intensificación agraria, la expansión de determinadas demandas hídricas, las alteraciones hidromorfológicas, las infraestructuras hidráulicas, la sobreexplotación de acuíferos, las nuevas actividades industriales vinculadas a la transición energética, la contaminación difusa y la acumulación de presiones sobre espacios protegidos y ecosistemas vulnerables.

En numerosos casos, los EpTI identifican presiones individuales, pero no evalúan adecuadamente cómo interactúan entre sí ni cuál es su efecto conjunto sobre el estado ecológico de las masas de agua, la resiliencia de los ecosistemas, la funcionalidad hidrológica, la conectividad ecológica o la capacidad de recuperación frente al cambio climático.

Esta aproximación fragmentada dificulta comprender la magnitud real de los procesos de deterioro y puede conducir a una infravaloración significativa de los riesgos ambientales asociados a determinadas decisiones de planificación. Por ello, además, impide la toma de decisiones sectoriales.

SEO/BirdLife considera especialmente importante reforzar la evaluación integrada de impactos acumulativos en relación con masas de agua en mal estado, humedales y ecosistemas dependientes del agua, espacios Red Natura 2000, cuencas sometidas a estrés



hídrico estructural y territorios con elevada concentración de nuevas demandas industriales o energéticas.

Asimismo, resulta necesario incorporar metodologías que permitan evaluar la capacidad de carga ecológica de las cuencas, los umbrales de deterioro acumulativo, la interacción entre cambio climático y presiones existentes y los efectos combinados de múltiples usos sobre la disponibilidad y calidad del recurso.

El cuarto ciclo de planificación hidrológica debe abandonar definitivamente enfoques sectoriales y avanzar hacia modelos de evaluación plenamente ecosistémicos e integrados, capaces de analizar conjuntamente la interacción entre usos, presiones, alteraciones hidrológicas y conservación de la biodiversidad.

Por todo ello, SEO/BirdLife considera imprescindible que los ETI se aseguren que los planes:

1. incorporen metodologías específicas de evaluación de impactos acumulativos y sinérgicos;
2. evalúen de forma integrada las múltiples presiones concurrentes sobre las masas de agua y los ecosistemas dependientes del agua;
3. incorporen análisis de capacidad de carga ecológica, vulnerabilidad acumulativa y resiliencia ecosistémica;
4. integren de forma prioritaria los efectos acumulativos sobre espacios protegidos, hábitats y especies dependientes del agua y ecosistemas vulnerables;
5. evalúen específicamente la interacción entre cambio climático, nuevas demandas y presiones existentes;
6. incorporen el análisis de impactos acumulativos derivados de nuevas actividades vinculadas a la transición energética y a usos industriales emergentes;
7. integren la evaluación conjunta de alteraciones hidrológicas, hidromorfológicas, de calidad del agua y de conectividad ecológica;
8. y garanticen que las decisiones de planificación hidrológica incorporen una evaluación ecosistémica integrada de las presiones y riesgos ambientales existentes.



DÉCIMA. – Insuficiente integración de la adaptación al cambio climático y de la resiliencia ecológica en la planificación hidrológica

SEO/BirdLife considera insuficiente la integración de la adaptación al cambio climático en los Esquemas Provisionales de Temas Importantes (EpTI) del cuarto ciclo de planificación hidrológica.

Aunque algunos documentos incorporan referencias a escenarios climáticos futuros, la aproximación dominante sigue basándose en ajustes parciales de la disponibilidad hídrica, sin una incorporación completa de los efectos ecológicos del cambio climático sobre las masas de agua y los ecosistemas asociados.

El incremento de temperaturas, la alteración de los regímenes hidrológicos, la reducción de aportaciones, la subida del nivel del mar y el aumento de fenómenos extremos evidencian la necesidad de abandonar enfoques basados en condiciones históricas y avanzar hacia una planificación plenamente adaptativa.

La amenaza creciente para los principales humedales protegidos del arco mediterráneo y la costa atlántica andaluza derivada de los impactos de la crisis climática para mediados de la década que viene es particularmente preocupante. La combinación del aumento previsto del nivel del mar (en algunos casos, de varios centímetros más de aquí al final de los planes del cuarto ciclo) con periodos de sequía o temporal extremo, tendrán implicaciones muy graves para la integridad y calidad de los ecosistemas y las comunidades biológicas y actividades humanas asociadas.

De la misma forma, los acuíferos en estas zonas costeras, muchas de ellas sobreexplotadas o en riesgo de serlo, necesitan planteamientos más transformadores ante el riesgo real de la salinización masiva e irreversible.

En este contexto, resulta especialmente preocupante la insuficiente consideración de la resiliencia ecológica de ríos, humedales, acuíferos y ecosistemas dependientes del agua, así como la persistencia de enfoques centrados en el mantenimiento de demandas existentes frente a la conservación de procesos ecológicos esenciales.

Asimismo, la integración de soluciones basadas en la naturaleza y de la restauración ecológica como herramientas de adaptación climática sigue siendo limitada, pese a su relevancia para la reducción de vulnerabilidades territoriales.

La planificación hidrológica del cuarto ciclo debe reforzar su alineación con la Ley 7/2021, de Cambio Climático y Transición Energética, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, el Reglamento Europeo de Restauración de la Naturaleza y el marco europeo de resiliencia climática y adaptación basada en ecosistemas.



Por todo ello, SEO/BirdLife considera imprescindible que los EpTI:

1. incorporen plenamente la adaptación climática como eje transversal de la planificación hidrológica;
2. integren escenarios climáticos actualizados en la asignación de recursos, la evaluación de demandas y la definición de objetivos ambientales;
3. desarrollen análisis específicos de vulnerabilidad ecológica, resiliencia hidrológica y capacidad adaptativa de las masas de agua y ecosistemas asociados;
4. deben incorporar la necesidad de solicitar a las administraciones competentes, que identifiquen y evalúen, si aún no lo han hecho, a la mayor brevedad posible, los efectos del cambio climático sobre hábitats, especies, humedales y ecosistemas dependientes del agua, teniendo en cuenta el riesgo grave que supondrán algunos escenarios de impactos previstos por la ciencia durante la vigencia del próximo ciclo de planificación, en relación con eventos extremos, principalmente en las zonas costeras;
5. incorporen el análisis de refugios climáticos y de áreas prioritarias para la conservación y adaptación de la biodiversidad;
6. prioricen soluciones basadas en la naturaleza y estrategias de restauración ecológica como herramientas de adaptación climática;
7. integren estrategias de adaptación basada en ecosistemas en la planificación hidrológica y en el programa de medidas;
8. evalúen conjuntamente la interacción entre cambio climático, disponibilidad hídrica, deterioro ecológico y nuevas demandas, teniendo en cuenta el riesgo real e inminente de la pérdida práctica de acuíferos en zonas costeras por salinización debida a la entrada de agua del mar
9. incorporen medidas específicas para reforzar la resiliencia ecológica y funcional de ríos, humedales, acuíferos y ecosistemas asociados;
10. y orienten la planificación hidrológica hacia un modelo preventivo, adaptativo y resiliente frente a la crisis climática y de biodiversidad.

UNDÉCIMA. - Insuficiente integración de la custodia del territorio y de la colaboración público-social en la conservación y restauración de ecosistemas acuáticos

SEO/BirdLife considera que los EpTI del cuarto ciclo de planificación hidrológica continúan mostrando una visión excesivamente administrativa y sectorial de la gestión del agua, sin incorporar de forma suficientemente estructural mecanismos de gobernanza territorial participativa, custodia del territorio y colaboración público-social para la conservación y restauración de ecosistemas acuáticos.



La creciente complejidad de los retos asociados al agua, incluyendo el deterioro ecológico de las masas de agua, la pérdida de biodiversidad, el cambio climático y la necesidad de restauración ecológica a gran escala, exige avanzar hacia modelos de gestión más abiertos, colaborativos y territorialmente integrados, capaces de implicar de forma activa a entidades sociales, comunidades locales, personas propietarias, entidades de custodia del territorio y otros actores territoriales en la conservación y recuperación de ríos, humedales y ecosistemas asociados.

Sin embargo, el análisis de los EpTI evidencia que la participación social continúa planteándose en muchos casos de manera fundamentalmente consultiva o procedimental, centrada principalmente en los procesos formales de información pública, sin incorporar suficientemente herramientas permanentes que garanticen una colaboración continuada desde el territorio, ni la corresponsabilidad en la gestión y restauración de los ecosistemas acuáticos.

SEO/BirdLife considera especialmente relevante reforzar la integración de la custodia del territorio (CdT) como instrumento complementario de gobernanza ambiental y conservación. La CdT constituye una herramienta consolidada de colaboración voluntaria entre entidades sociales, comunidades de regantes tradicionales, administraciones públicas, personas propietarias y actores territoriales para promover la conservación, restauración y gestión sostenible del territorio y de los recursos naturales, incluyendo de manera creciente los ecosistemas acuáticos y el dominio público hidráulico.

En el contexto de la planificación hidrológica, estas herramientas pueden desempeñar un papel especialmente relevante en ámbitos como la restauración fluvial y de humedales, la mejora de la conectividad ecológica, la conservación de hábitats y especies dependientes del agua, el seguimiento ecológico participativo, la reducción de presiones difusas, la adaptación climática basada en ecosistemas y la implicación activa de la ciudadanía en la conservación del agua y de los ecosistemas acuáticos.

Asimismo, SEO/BirdLife considera que el actual contexto europeo, marcado por la Estrategia Europea de Biodiversidad, el Reglamento Europeo de Restauración de la Naturaleza y las políticas de adaptación climática, refuerza la necesidad de incorporar mecanismos de colaboración territorial y participación activa que permitan ampliar la capacidad social e institucional para acometer procesos de restauración ecológica a gran escala.

Especialmente relevante resulta la potencial contribución de las entidades de custodia y de las redes de colaboración territorial en actuaciones de restauración ecológica en pequeñas masas de agua y humedales, restauración hidrológico-forestal en zonas incendiadas, protección del dominio público hidráulico, recuperación de riberas y corredores ecológicos, seguimiento ambiental y ciencia ciudadana, sensibilización y educación ambiental y mejora de la gobernanza local del agua.



i. En los casos en que estas formas de participación están presentes, lo es de forma puntual, testimonial o anecdótica, no como entramado de experiencias, saberes y oportunidades que podrían constituir una red que enriquecería la gestión desde la gobernanza.

SEO/BirdLife considera que esta ausencia limita las posibilidades de desarrollar modelos de gestión más resilientes, participativos y territorialmente integrados, especialmente en un contexto de creciente necesidad de restauración ecológica y adaptación climática.

Por todo ello, SEO/BirdLife considera imprescindible que los ETI del cuarto ciclo:

1. incorporen la custodia del territorio y la colaboración público-social como herramientas de gobernanza y restauración ecológica, identificando líneas específicas de impulso, coordinación o integración dentro de las estrategias de conservación y restauración de las demarcaciones hidrográficas
2. impulsen mecanismos de participación activa de entidades sociales, comunidades locales y personas propietarias en la conservación de ecosistemas acuáticos;
3. integren programas de restauración participativa y seguimiento ecológico colaborativo;
4. refuercen la colaboración entre administraciones hidráulicas, entidades ambientales y redes de custodia;
5. y promuevan herramientas de gobernanza territorial que faciliten la implicación social en la conservación, restauración y resiliencia de las masas de agua y ecosistemas asociados.

DUODÉCIMA. – Necesidad de reforzar la gobernanza de sequías y evitar la normalización de la excepcionalidad hidrológica

En numerosas demarcaciones persiste una gestión centrada en el mantenimiento de demandas existentes, sin abordar de forma suficiente las causas estructurales de vulnerabilidad hídrica.

SEO/BirdLife considera que la gestión de sequías en los EpTI del cuarto ciclo mantiene un enfoque insuficientemente preventivo, en el que los episodios de escasez se abordan de forma coyuntural y mediante mecanismos excepcionales que tienden a consolidarse como instrumentos ordinarios de gestión.

La creciente recurrencia de sequías obliga a diferenciar claramente entre fenómenos meteorológicos puntuales, problemas estructurales de sequía, y también de sobreexplotación, y modelos de demanda incompatibles con la disponibilidad real del recurso. Es necesario abandonar modelos basados en la excepcionalidad permanente y avanzar hacia una



planificación hidrológica estructuralmente preventiva, adaptada a los límites ecológicos y climáticos de las cuencas hidrográficas.

Se hace especialmente necesario diferenciar adecuadamente entre situaciones coyunturales de sequía meteorológica, problemas estructurales de sobreasignación y sobreexplotación del recurso y déficits derivados de modelos de demanda incompatibles con la disponibilidad hídrica real de determinadas cuencas. Porque en numerosos casos, las medidas excepcionales asociadas a la sequía terminan utilizándose para sostener presiones estructurales preexistentes, dificultando la adopción de medidas de adaptación real de las demandas y retrasando las transformaciones necesarias para avanzar hacia modelos de gestión compatibles con los límites ecológicos y climáticos del recurso.

La utilización recurrente de medidas excepcionales que pueden derivar en flexibilización de objetivos ambientales, incremento de extracciones, o relajación de condicionantes ambientales, que compromete la aplicación del principio de no deterioro de la Directiva Marco del Agua resulta especialmente preocupante.

Asimismo, se observa una insuficiente integración de los efectos ecológicos acumulativos de la escasez sobre humedales, acuíferos, conectividad fluvial y calidad del agua.

Especialmente preocupante resulta la limitada incorporación en algunos EpTI de mecanismos preventivos orientados a reducir la vulnerabilidad estructural de las cuencas frente a escenarios de menor disponibilidad hídrica futura. En muchos casos, siguen predominando respuestas centradas en soluciones de oferta, medidas temporales o actuaciones infraestructurales, mientras que continúan siendo insuficientes las medidas de reducción efectiva de demandas, la recuperación de acuíferos y humedales, la restauración de llanuras de inundación, la mejora de la resiliencia ecológica de las masas de agua o las soluciones basadas en la naturaleza.

El actual contexto climático obliga a avanzar hacia una verdadera gobernanza adaptativa de sequías, basada en la prevención y reducción de vulnerabilidades, la protección prioritaria de los ecosistemas acuáticos, la adaptación progresiva de demandas, la transparencia y trazabilidad de las decisiones excepcionales y el mantenimiento efectivo de los objetivos ambientales incluso en escenarios de escasez.

Por otro lado, los Planes Especiales de Sequía (PES) no pueden servir para justificar una disminución de los caudales ecológicos como se establece ahora en los casos de sequía prolongada, en los que en la actualidad cabe aplicar exenciones al logro de los objetivos ambientales y/o adoptar caudales ecológicos menos exigentes. Esto es especialmente importante a la hora de mantener el estado de los espacios protegidos durante sequías. Como demostró la sentencia del TJUE sobre Doñana en 2021, alegar la prioridad de la "importancia socioeconómica del regadío" no exime al Estado de su responsabilidad penal y administrativa si esa decisión provoca el declive ecológico de un humedal protegido.



Por todo ello, SEO/BirdLife considera imprescindible que el cuarto ciclo de planificación hidrológica:

1. refuerce el carácter preventivo y adaptativo de la gestión de sequías y escasez como escenarios estructurales y no situaciones coyunturales;
2. limite la utilización prolongada de mecanismos excepcionales que impliquen relajación de condicionantes ambientales;
3. incorpore medidas estructurales de reducción de vulnerabilidad y adaptación de demandas;
4. priorice la protección de ecosistemas acuáticos y humedales durante episodios de sequía;
5. refuerce la transparencia y trazabilidad de las decisiones adoptadas en situaciones excepcionales;
6. priorice soluciones basadas en la naturaleza y medidas de restauración ecológica como herramientas de resiliencia frente a sequías y fenómenos extremos,
7. y revise las concesiones en los escenarios de sequía y escasez coyuntural, primando el otorgamiento de los títulos a aquellos usos privativos en los que se demuestre y pueda verificar la eficiencia en el uso del agua, y los beneficios para los ecosistemas acuáticos.

DÉCIMO TERCERA. - Necesidad de priorizar soluciones basadas en la naturaleza y restauración fluvial frente a enfoques exclusivamente defensivos en materia de inundaciones

Los EpTI identifican correctamente el incremento de los riesgos asociados a inundaciones en un contexto de cambio climático, así como la creciente exposición de personas, infraestructuras y actividades económicas frente a episodios extremos. No obstante, SEO/BirdLife encuentra el tratamiento del riesgo de inundación excesivamente centrado en enfoques defensivos e infraestructurales, sin incorporar con suficiente ambición una estrategia de restauración ecológica y recuperación del funcionamiento natural de los ríos y llanuras de inundación.

La experiencia acumulada en las últimas décadas demuestra que las políticas basadas prioritariamente en canalizaciones, motas, encauzamientos y aumento de la capacidad hidráulica, aunque pueden reducir el riesgo localmente a corto plazo, a menudo son contraproducentes al trasladar el problema aguas abajo, incrementando la velocidad de circulación del agua, desconectando los ríos de sus llanuras de inundación y generando una



importante pérdida de biodiversidad y funcionalidad ecológica. Además, estos enfoques resultan cada vez menos eficaces en escenarios de cambio climático caracterizados por episodios más extremos e impredecibles.

La DMA, la Directiva de Inundaciones, la Estrategia de Biodiversidad de la Unión Europea y el Reglamento de Restauración de la Naturaleza apuntan claramente hacia la necesidad de recuperar espacio fluvial, restaurar ecosistemas y favorecer soluciones basadas en la naturaleza como herramienta prioritaria para aumentar la resiliencia frente a inundaciones y sequías. En este contexto, los planes hidrológicos deben avanzar decididamente hacia una gestión integrada del riesgo de inundación compatible con la recuperación ecológica de los sistemas fluviales.

SEO/BirdLife considera especialmente importante que los planes de cuenca incorporen objetivos y medidas concretas dirigidas a la recuperación de llanuras de inundación, restauración de meandros, eliminación o retranqueo de motas y defensas obsoletas, permeabilización de infraestructuras, restauración de humedales y reconexión de brazos secundarios y zonas inundables. Estas actuaciones no solo reducen el riesgo hidrológico mediante la laminación natural de avenidas, sino que además generan importantes beneficios para la biodiversidad, la recarga de acuíferos, la mejora de la calidad del agua y la adaptación al cambio climático.

Asimismo, resulta necesario evitar que la planificación hidrológica siga favoreciendo ocupaciones incompatibles del espacio fluvial o consolidando usos vulnerables en zonas inundables. En muchos casos, el problema no deriva únicamente del comportamiento natural del río, sino de décadas de ocupación artificial de áreas que históricamente cumplían funciones de inundación natural y amortiguación hidrológica.

En este sentido, debe reforzarse la coherencia entre planificación hidrológica, ordenación territorial y conservación de la biodiversidad, incorporando criterios estrictos de prevención y limitación de nuevos desarrollos urbanísticos, industriales o agrarios intensivos en zonas inundables, especialmente en áreas de alto valor ecológico o vinculadas a espacios Red Natura 2000, humedales Ramsar, IBAs y otros espacios relevantes para la biodiversidad.

Por otro lado, SEO/BirdLife considera necesario que los planes incorporen indicadores específicos que permitan evaluar el grado de recuperación del espacio fluvial y la eficacia real de las medidas adoptadas, incluyendo indicadores de conectividad lateral, superficie de llanura de inundación recuperada, restauración de humedales funcionales y reducción efectiva de daños mediante soluciones basadas en la naturaleza.

Diversos análisis técnicos y científicos vienen señalando además la necesidad de reforzar la restauración fluvial y la recuperación de procesos naturales como herramientas prioritarias dentro de la planificación hidrológica del cuarto ciclo. Asimismo, la estrategia interna elaborada por SEO/BirdLife identifica como prioridad estratégica la restauración de



humedales, la recuperación de llanuras de inundación y la mejora de la conectividad ecológica fluvial como elementos esenciales para compatibilizar la planificación hidrológica con la conservación de la biodiversidad.

Por todo lo anterior, SEO/BirdLife considera imprescindible:

1. que los ETI incorporen expresamente la restauración fluvial y las soluciones basadas en la naturaleza como eje prioritario de la gestión del riesgo de inundación.
2. que en este marco, se priorice la liberación y recuperación de las llanuras de inundación, humedales y espacio fluvial frente a nuevas infraestructuras duras de defensa.
3. que para ello se incorporen medidas específicas de eliminación o retranqueo de motas, azudes y presas, para favorecer la recuperación de conectividad lateral y longitudinal, la recarga de acuíferos, la restauración hidromorfológica de los ríos, y el flujo de sedimentos a lo largo del cauce, hasta la desembocadura y las costas
4. que los planes hidrológicos incluyan criterios vinculantes para evitar nuevos desarrollos incompatibles en zonas inundables.
5. que las actuaciones de gestión del riesgo de inundación integren objetivos de conservación de biodiversidad y restauración ecológica, especialmente en espacios protegidos y áreas de alto valor ambiental.
6. que se incorporen indicadores específicos para evaluar la eficacia ecológica e hidrológica de las medidas adoptadas y el grado real de recuperación del funcionamiento natural de los sistemas fluviales.

DÉCIMO CUARTA. - Necesidad de integrar adecuadamente los impactos hídricos de la transición energética y de las nuevas demandas industriales

SEO/BirdLife considera que los EpTI del cuarto ciclo de planificación hidrológica incorporan todavía de forma insuficiente los impactos hidrológicos, ecológicos y territoriales asociados al desarrollo de nuevas actividades industriales y energéticas vinculadas a la transición energética y a los nuevos procesos de electrificación y descarbonización de la economía.

La transición energética constituye una necesidad estratégica para hacer frente a la crisis climática. Sin embargo, es imprescindible garantizar que se desarrolle de forma plenamente compatible con los objetivos ambientales de la DMA, la conservación de la biodiversidad y la resiliencia hídrica de las cuencas hidrográficas.

La planificación hidrológica debe incorporar de manera más rigurosa y preventiva los efectos acumulativos derivados de nuevas demandas de agua asociadas, entre otras cuestiones, a



nuevos desarrollos industriales, producción de hidrógeno renovable, nuevas centrales hidroeléctricas reversibles, centros de datos e infraestructuras digitales, procesos de electrificación industrial, minería y tratamiento de minerales estratégicos, nuevas infraestructuras energéticas o instalaciones de desalación y bombeo asociadas al incremento de demanda energética.

SEO/BirdLife considera especialmente preocupante que en numerosos EpTI estas nuevas presiones aparezcan escasamente analizadas o que se integren de manera muy parcial, pese a que en determinadas cuencas pueden generar incrementos significativos de demanda hídrica, presión sobre masas subterráneas y superficiales, alteraciones hidromorfológicas o nuevos impactos acumulativos sobre ecosistemas vulnerables.

Asimismo, preocupa la ausencia de análisis suficientemente integrados sobre la compatibilidad territorial y ambiental de estas nuevas demandas, su interacción con escenarios futuros de reducción de recursos hídricos, los efectos acumulativos sobre cuencas ya sometidas a elevados niveles de estrés hídrico y la posible competencia entre nuevos usos industriales y las necesidades ecológicas de las masas de agua y ecosistemas asociados. Es especialmente importante evitar que la transición energética reproduzca dinámicas de sobreexplotación o degradación ambiental incompatibles con los objetivos de adaptación climática y conservación de la biodiversidad. La descarbonización de la economía no puede desarrollarse a costa de incrementar la vulnerabilidad hídrica de las cuencas ni de deteriorar ecosistemas acuáticos ya sometidos a fuertes presiones.

Del mismo modo, SEO/BirdLife considera insuficiente la incorporación en algunos EpTI de criterios preventivos y de planificación estratégica territorial orientados a priorizar localizaciones compatibles con la disponibilidad real de recursos, minimizar presiones acumulativas, evitar nuevas demandas en masas de agua en mal estado o integrar adecuadamente la evaluación de vulnerabilidad hídrica en los procesos de planificación industrial y energética.

En este contexto es imperativa la coordinación entre planificación hidrológica, planificación energética, ordenación territorial y evaluación ambiental estratégica, para garantizar que las decisiones relacionadas con nuevos desarrollos industriales o energéticos incorporan adecuadamente los límites ecológicos y climáticos del recurso hídrico.

Asimismo es necesario reforzar los mecanismos de evaluación de impactos acumulativos y sinérgicos asociados a la concentración territorial de nuevas actividades industriales y energéticas-especialmente en aquellas demarcaciones con elevada presión sobre recursos subterráneos, problemas persistentes de calidad del agua, ecosistemas vulnerables o elevada exposición a escenarios de reducción de aportaciones por cambio climático-y las de las actividades ya existentes en el territorio. La planificación hidrológica puede y debe desempeñar un papel preventivo y orientador, que permita identificar de forma temprana



riesgos de incompatibilidad entre nuevas demandas industriales y los objetivos ambientales de las masas de agua.

Por todo ello, SEO/BirdLife considera indispensable que el cuarto ciclo de planificación hidrológica:

1. incorpore análisis específicos sobre los impactos hídricos de la transición energética y de las nuevas demandas industriales emergentes;
2. evalúe de forma rigurosa los efectos acumulativos y territoriales asociados a estas nuevas actividades;
3. garantice la compatibilidad de nuevos desarrollos industriales y energéticos con los objetivos ambientales de la DMA;
4. integre criterios de vulnerabilidad hídrica y resiliencia climática en la planificación de nuevas demandas;
5. refuerce la coordinación entre planificación hidrológica, energética y territorial;
6. limite nuevas demandas en masas de agua en mal estado o sometidas a estrés hídrico estructural;
7. y garantice que la transición energética se desarrolle de forma plenamente coherente con la conservación de la biodiversidad y los límites ecológicos del recurso hídrico.

SEO/BirdLife considera que la transición energética debe abordarse desde un enfoque integrado que garantice simultáneamente la descarbonización de la economía, la protección de los ecosistemas acuáticos y la resiliencia hídrica de las cuencas frente al cambio climático.

DÉCIMO QUINTA. - Necesidad de adaptar las demandas y concesiones a la disponibilidad hídrica futura

Los documentos iniciales del cuarto ciclo de planificación hidrológica continúan presentando una insuficiente adaptación de las demandas y de las concesiones existentes a la disponibilidad hídrica futura prevista en escenarios de cambio climático. Esta carencia compromete la capacidad de la planificación hidrológica para garantizar el cumplimiento de los objetivos ambientales de la Directiva Marco del Agua (DMA), así como la resiliencia de las masas de agua y de los usos esenciales frente a un contexto de creciente reducción de recursos disponibles.

Tal y como señala la Fundación Nueva Cultura del Agua, numerosos Estudios Generales de la Demarcación siguen basándose principalmente en series hidrológicas históricas y mantienen



previsiones de recursos y demandas insuficientemente adaptadas a los escenarios climáticos proyectados. Esta situación resulta especialmente preocupante en un contexto caracterizado por una disminución progresiva de aportaciones, el aumento de la frecuencia e intensidad de sequías, el incremento de temperaturas y evapotranspiración y una creciente presión sobre masas superficiales y subterráneas.

La propia documentación inicial reconoce en diversas demarcaciones la persistencia de importantes riesgos de no alcanzar el buen estado de las masas de agua, así como situaciones estructurales de estrés hídrico. Sin embargo, pese a este diagnóstico, no se incorporan mecanismos suficientemente claros y vinculantes para adecuar las demandas actuales y futuras a la disponibilidad real del recurso bajo escenarios climáticos futuros.

En particular, SEO/BirdLife considera especialmente preocupante que continúe planteándose el mantenimiento o incluso la ampliación de determinadas demandas agrarias e industriales sin garantizar previamente la compatibilidad de dichos usos con el cumplimiento de los objetivos ambientales de las masas de agua, la conservación de los ecosistemas acuáticos y humedales asociados, el mantenimiento de los caudales ecológicos y la prioridad legal de los abastecimientos esenciales.

Tal y como recoge la Fundación Nueva Cultura del Agua, algunos documentos iniciales ni siquiera incorporan adecuadamente los objetivos nacionales de reducción de demanda hídrica previstos en el marco estratégico “España 2050”, que establece la necesidad de reducir la demanda total de agua un 5 % en 2030 y un 15 % en 2050.

Especialmente preocupante resulta la ausencia de medidas suficientemente ambiciosas para adaptar el regadío a los límites físicos del recurso. Diversas demarcaciones continúan contemplando escenarios de incremento o consolidación de superficies regadas pese a reconocer simultáneamente déficits estructurales, masas subterráneas en mal estado cuantitativo o previsiones de reducción de recursos por cambio climático.

Asimismo, SEO/BirdLife considera insuficiente que la planificación hidrológica siga apoyándose en gran medida en expectativas de eficiencia derivadas de la modernización de regadíos sin garantizar mecanismos efectivos que eviten los conocidos efectos rebote, ampliamente documentados en la literatura científica y en informes europeos. La mejora tecnológica no puede utilizarse como justificación para mantener o ampliar demandas incompatibles con el buen estado de las masas de agua.

Aunque la intensidad de estas problemáticas varía significativamente entre demarcaciones esta situación evidencia la necesidad de avanzar hacia una planificación hidrológica basada en límites ecológicos y balances hídricos reales, donde las concesiones y usos existentes se revisen periódicamente en función de la evolución de los recursos disponibles, el estado de las masas de agua, las necesidades ecológicas y los escenarios climáticos actualizados.



La adaptación al cambio climático exige reconocer que determinados niveles históricos de demanda pueden dejar de ser sostenibles en determinadas cuencas y que la garantía futura del recurso requiere mecanismos de ajuste progresivo y ordenado de las presiones existentes.

Por todo ello, SEO/BirdLife considera imprescindible que el cuarto ciclo de planificación hidrológica incorpore:

1. objetivos explícitos y vinculantes de adaptación de las demandas a la disponibilidad hídrica futura;
2. revisión progresiva de concesiones incompatibles con el buen estado de las masas de agua, de acuerdo con artículo 11.5 de la DMA;
3. limitación o moratoria de nuevos usos en masas con déficit hídrico o mal estado cuantitativo;
4. incorporación de los escenarios climáticos del IPCC 'SSP1-2.6', 'SSP2-4.5' y 'SSP3-7.0' actualizados en la asignación de recursos;
5. mecanismos efectivos de reducción real de consumos en regadío;
6. y criterios de priorización de usos coherentes con la protección de los ecosistemas acuáticos, el abastecimiento humano y la resiliencia climática de las cuencas.

Asimismo, que cualquier previsión de incremento de demandas o nuevas concesiones quede supeditada a una evaluación acumulativa rigurosa que garantice el cumplimiento del principio de no deterioro y la consecución efectiva de los objetivos ambientales establecidos por la DMA.

DÉCIMO SEXTA. - Insuficiente integración del principio de recuperación de costes y de incentivos económicos coherentes con los objetivos ambientales

SEO/BirdLife considera que los EpTI del cuarto ciclo de planificación hidrológica continúan incorporando de forma insuficiente el análisis de los incentivos económicos y financieros que contribuyen al deterioro de las masas de agua o dificultan el cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos por la DMA.

La DMA establece expresamente, en su artículo 9, la necesidad de aplicar políticas de recuperación de costes de los servicios relacionados con el agua, incluidos los costes ambientales y del recurso, garantizando además una utilización eficiente y sostenible del agua mediante señales económicas adecuadas y coherentes con los objetivos ambientales.

Pero en numerosos EpTI esta cuestión continúa tratándose de manera muy limitada, parcial o meramente formal, sin analizar cómo determinados incentivos económicos, subvenciones,



estructuras tarifarias o políticas sectoriales pueden estar favoreciendo dinámicas incompatibles con la sostenibilidad hídrica y la recuperación ecológica de las masas de agua, dada la escasa evaluación sobre la relación entre determinadas políticas de apoyo público y la persistencia de presiones estructurales asociadas a la sobreexplotación de acuíferos, el mantenimiento de demandas incompatibles con la disponibilidad real del recurso, la expansión o intensificación de regadíos, la contaminación difusa agraria, o la insuficiente reducción de consumos en masas de agua en mal estado.

SEO/BirdLife considera asimismo insuficiente que los EpTI continúen abordando determinadas medidas de modernización o eficiencia hídrica sin incorporar análisis suficientemente rigurosos sobre:

1. su coste ambiental real;
2. su eficacia efectiva en la reducción de consumos;
3. los posibles efectos rebote asociados;
4. y la coherencia de las inversiones públicas con los objetivos ambientales de la DMA.

En numerosos casos, sigue observándose una importante desconexión entre las prioridades ambientales reconocidas en los diagnósticos y los mecanismos económicos o financieros que condicionan las decisiones reales de uso del agua y ocupación del territorio.

Del mismo modo, preocupa la limitada incorporación de criterios de recuperación de costes ambientales y del recurso en relación con actividades o usos que generan impactos significativos sobre las masas de agua y ecosistemas asociados. Esta situación puede generar incentivos perversos que favorezcan la continuidad de modelos productivos incompatibles con la resiliencia hídrica y climática de las cuencas.

SEO/BirdLife considera especialmente importante que el cuarto ciclo de planificación hidrológica avance hacia una mayor coherencia entre política hidrológica, política agraria, planificación territorial y mecanismos económicos, garantizando que las señales financieras y los incentivos públicos contribuyan efectivamente a la reducción de presiones, la recuperación ecológica, la eficiencia real, la adaptación climática, y la conservación de los ecosistemas acuáticos.

Asimismo, resulta necesario reforzar la transparencia y trazabilidad de la financiación pública asociada a actuaciones hidrológicas, especialmente en relación con modernización de regadíos, nuevas infraestructuras hidráulicas, medidas de eficiencia, actuaciones de restauración y programas vinculados a adaptación climática o transición energética.

SEO/BirdLife considera que la actual crisis climática e hídrica exige superar modelos económicos basados en la expansión permanente de demandas y avanzar hacia sistemas de



gestión que internalicen adecuadamente los costes ambientales y reconozcan los límites ecológicos del recurso.

En este contexto, la planificación hidrológica no puede limitarse únicamente a identificar déficits físicos de agua, sino que debe analizar también los factores económicos e institucionales que favorecen la persistencia de presiones incompatibles con los objetivos ambientales.

Por todo ello, SEO/BirdLife considera imprescindible que el cuarto ciclo de planificación hidrológica:

1. incorpore análisis más rigurosos sobre incentivos económicos y financieros asociados al uso del agua;
2. refuerce la aplicación efectiva del principio de recuperación de costes ambientales y del recurso;
- 3.
4. evalúe la coherencia ambiental de subvenciones e inversiones públicas relacionadas con usos intensivos del agua;
5. incorpore análisis específicos sobre efectos rebote y eficacia real de determinadas medidas de eficiencia;
6. refuerce la trazabilidad y transparencia de la financiación pública vinculada a actuaciones hidrológicas;
7. garantice que las políticas económicas y sectoriales sean coherentes con los objetivos ambientales de la DMA;
8. y priorice mecanismos económicos orientados a la reducción efectiva de presiones, la restauración ecológica y la adaptación climática.

SEO/BirdLife considera que avanzar hacia una gestión sostenible del agua requiere no solo mejorar la planificación técnica y ecológica, sino también garantizar que los incentivos económicos y financieros resulten plenamente coherentes con la protección de los ecosistemas acuáticos y con los límites ambientales del recurso hídrico.

DÉCIMO SÉPTIMA. - Necesidad de reforzar el carácter preventivo y restaurador de la planificación hidrológica

SEO/BirdLife considera que uno de los principales déficits estructurales que continúan presentes en buena parte de los EpTI del cuarto ciclo de planificación hidrológica es la



insuficiente incorporación de enfoques preventivos y restauradores en la gestión del agua y de los ecosistemas acuáticos.

La DMA establece claramente el principio de no deterioro y fija como objetivo prioritario la protección, mejora y restauración del estado ecológico de las masas de agua, en numerosos casos los EpTI siguen manteniendo aproximaciones predominantemente reactivas o correctoras, centradas en gestionar los efectos del deterioro más que en prevenir sus causas o revertir de manera efectiva las alteraciones acumuladas sobre los ecosistemas acuáticos.

SEO/BirdLife considera especialmente preocupante que continúe predominando un modelo de planificación en el que gran parte de las medidas y actuaciones se orientan prioritariamente a mantener o compatibilizar usos existentes, mientras que la recuperación funcional de ríos, humedales, acuíferos y ecosistemas asociados sigue ocupando un papel secundario o insuficientemente desarrollado.

En numerosos casos, las actuaciones planteadas continúan centrándose principalmente en infraestructuras hidráulicas convencionales, medidas de regulación o garantía, actuaciones defensivas frente a riesgos o mejoras de eficiencia asociadas al mantenimiento de demandas existentes; mientras que siguen siendo claramente insuficientes las medidas orientadas a recuperar procesos hidrológicos y ecológicos naturales, reducir presiones estructurales, restaurar la conectividad fluvial, recuperar llanuras de inundación y humedales, mejorar el estado de acuíferos sobreexplotados o restablecer dinámicas sedimentarias y ecológicas alteradas.

Esta situación resulta especialmente problemática teniendo en cuenta que la evidencia científica disponible demuestra que la restauración ecológica y la prevención del deterioro constituyen herramientas mucho más eficaces, sostenibles y resilientes que las estrategias basadas exclusivamente en respuestas infraestructurales o correctoras posteriores.

Asimismo, SEO/BirdLife considera que los EpTI continúan incorporando de forma insuficiente el principio de precaución y la necesidad de adaptar la planificación hidrológica a los límites ecológicos reales del recurso. En numerosos casos, sigue observándose una tendencia a priorizar la compatibilización de demandas existentes incluso en masas de agua con problemas persistentes de deterioro ecológico, sobreexplotación o incumplimiento de objetivos ambientales.

Del mismo modo, preocupa la escasa presencia de objetivos claros de restauración ecológica en buena parte de las demarcaciones. Aunque algunos EpTI incluyen referencias genéricas a restauración fluvial o recuperación ambiental, en muchos casos estas actuaciones no aparecen suficientemente desarrolladas ni vinculadas a objetivos medibles de recuperación ecológica, mejora del estado de masas de agua, recuperación de conectividad, incremento de resiliencia climática o mejora del estado de conservación de hábitats y especies dependientes del agua.



Se observa la necesidad de avanzar hacia objetivos de restauración más operativos y evaluables. La ausencia de indicadores específicos dificulta el seguimiento de resultados y la evaluación de la eficacia de las medidas previstas. Del mismo modo, la conectividad ecológica continúa abordándose principalmente desde una perspectiva fluvial, sin integrar suficientemente las dimensiones de **conectividad** lateral, vertical y longitudinal que determinan el funcionamiento ecológico de humedales, estuarios y deltas.

En el caso de los ecosistemas costeros y estuarinos, persiste un enfoque centrado prioritariamente en la calidad del agua y el control de vertidos, mientras que la gestión de los aportes de agua dulce, de sedimentos, de la dinámica salina y la conservación de hábitats y especies asociados presentan todavía una integración limitada en la planificación hidrológica.

Finalmente, se considera necesario reforzar la coherencia entre las actuaciones de restauración y los objetivos de conservación de los espacios protegidos, de manera que las medidas previstas contribuyan de forma directa al mantenimiento y recuperación de hábitats y especies de interés comunitario.

SEO/BirdLife considera especialmente importante reforzar la integración de la restauración ecológica como eje estructural de la planificación hidrológica, en coherencia con:

1. la DMA;
2. la Estrategia Europea de Biodiversidad;
3. el Reglamento Europeo de Restauración de la Naturaleza;
4. la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y Biodiversidad;
5. y la Ley de Cambio Climático y Transición Energética.

La restauración de ecosistemas acuáticos y terrestres asociados al agua no debe entenderse únicamente como una medida ambiental complementaria, sino como una herramienta esencial para mejorar la calidad y disponibilidad del recurso, aumentar la resiliencia frente a sequías e inundaciones, reducir vulnerabilidades territoriales, mejorar la adaptación climática, recuperar biodiversidad y garantizar el cumplimiento de los objetivos ambientales de la DMA.

Especialmente relevante resulta la necesidad de reforzar medidas preventivas frente a nuevas presiones o incrementos de demanda que puedan comprometer el estado ecológico de las masas de agua en un contexto de creciente estrés hídrico y reducción de aportaciones. SEO/BirdLife considera imprescindible que el cuarto ciclo priorice la reducción efectiva de presiones y la adecuación de usos a la disponibilidad real del recurso antes que la búsqueda permanente de nuevas soluciones de oferta o de compatibilización de demandas ambientalmente insostenibles.



Asimismo, SEO/BirdLife considera necesario reforzar los mecanismos de seguimiento y evaluación de las actuaciones de restauración y prevención, incorporando indicadores claros sobre recuperación ecológica, mejora hidromorfológica, conectividad fluvial, recuperación piezométrica, recuperación de humedales y evolución del estado de conservación de hábitats y especies dependientes del agua.

En este contexto, SEO/BirdLife considera que el cuarto ciclo de planificación hidrológica debe representar una transición clara desde modelos predominantemente reactivos y correctores hacia una verdadera planificación preventiva, restauradora y basada en la resiliencia ecológica de las cuencas hidrográficas.

Por todo ello, SEO/BirdLife considera imprescindible que los ETI:

1. el refuerzo del principio de prevención y no deterioro como eje central de la planificación hidrológica;
2. priorizar medidas orientadas a la reducción efectiva de presiones sobre las masas de agua;
3. incorporar objetivos claros y medibles de restauración ecológica;
4. integrar plenamente la restauración de la funcionalidad hidromorfológica, con la incorporación de medidas orientadas a recuperar el régimen hidrológico natural, la dinámica de inundación y los procesos ecológicos que sostienen la biodiversidad y la funcionalidad de humedales, estuarios y acuíferos asociados.
5. restaurar la Funcionalidad Hidrológica con la integración del Sistema Acuífero-Humedal, la identificación explícita de las interdependencias entre aguas subterráneas y humedales dependientes, incorporando objetivos de gestión que garanticen niveles piezométricos y aportes hídricos compatibles con la conservación y persistencia de estos ecosistemas.
6. la recuperación fluvial, de humedales y de acuíferos como herramientas prioritarias de adaptación climática;
7. reforzar la recuperación de conectividad ecológica;
8. incorporar mecanismos de evaluación y seguimiento de la eficacia real de las medidas restauradoras;
9. garantizar que la planificación hidrológica se oriente prioritariamente a la recuperación ecológica y resiliencia de los ecosistemas acuáticos frente al mantenimiento de dinámicas de deterioro estructural;
10. realizar una gestión integrada de ecosistemas costeros y estuarinos con la incorporación de medidas específicas para estuarios, marismas y humedales



costeros, integrando la gestión de aportes de agua dulce, sedimentos, dinámica salina y conservación de la biodiversidad como parte de una visión ecosistémica completa;

11. fomentar la coherencia entre Restauración y Conservación con la orientación prioritaria de las actuaciones de restauración hacia la recuperación de los valores ecológicos y de conservación asociados a espacios protegidos, especialmente en humedales incluidos en la Red Natura 2000 y hábitats de interés comunitario, y
12. establecer para todo ello Objetivos Operativos y Evaluables a través de la definición de indicadores cuantificables para el seguimiento de las medidas de restauración, incluyendo superficie de hábitats restaurados, objetivos hidrológicos estacionales y parámetros de recuperación de conectividad ecológica.

Por todo ello, SEO/BirdLife considera imprescindible que los EpTI:

13. refuercen el principio de prevención y no deterioro como eje central de la planificación hidrológica;
14. prioricen medidas orientadas a la reducción efectiva de presiones sobre las masas de agua;
15. incorporen objetivos claros y medibles de restauración ecológica;
16. integren plenamente la restauración fluvial, de humedales y de acuíferos como herramientas prioritarias de adaptación climática;
17. refuercen la recuperación de conectividad ecológica y funcionalidad hidromorfológica;
18. incorporen mecanismos de evaluación y seguimiento de la eficacia real de las medidas restauradoras;
19. y garanticen que la planificación hidrológica se oriente prioritariamente a la recuperación ecológica y resiliencia de los ecosistemas acuáticos frente al mantenimiento de dinámicas de deterioro estructural.

III. Necesidad de unos contenidos mínimos comunes para todas las demarcaciones

DÉCIMO OCTAVA. - Falta de coherencia y homogeneidad en la identificación de temas importantes entre demarcaciones hidrográficas

SEO/BirdLife considera que existen determinados temas que, por su relevancia ambiental y por derivar de obligaciones legales comunes, deberían aparecer de forma homogénea en todos los EpTI de todas las demarcaciones, recordando, por un lado, la gran diversidad y riqueza de nuestras masas de agua, desde los grandes ríos con cuencas compartidas con otros países, como es el caso del Tajo o el Duero, las masas de agua subterránea compartidas



también entre varias regiones y países, a las pequeñas cuencas como las que gestionan los Cabildos Insulares. Por otro lado, el dominio público hidráulico, como concepto jurídico, es uno, independientemente del tamaño de la cuenca. El análisis comparado realizado por SEO/BirdLife sobre los EpTI correspondientes al cuarto ciclo de planificación hidrológica (2028-2033) de las 12 demarcaciones hidrográficas intercomunitarias pone de manifiesto la existencia de importantes diferencias en la identificación, alcance, nivel de desarrollo y tratamiento de determinados temas ambientales estratégicos entre demarcaciones.

Si bien la DMA reconoce las singularidades territoriales de cada cuenca, dicha flexibilidad no puede traducirse en una aplicación desigual de obligaciones ambientales comunes derivadas de la propia DMA, la Directiva Hábitats (92/43/CEE), la Directiva Aves (2009/147/CE), la Ley de Aguas, la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y el resto del marco normativo aplicable.

SEO/BirdLife considera especialmente preocupante que determinados temas de relevancia estructural para el cumplimiento de los objetivos ambientales de la DMA y para la conservación de la biodiversidad dependiente del agua aparezcan recogidos únicamente en algunas demarcaciones, o sean tratados de forma desigual, parcial o insuficientemente operativa, a pesar de tratarse de obligaciones y presiones presentes en la práctica totalidad de las cuencas hidrográficas.

Entre las principales inconsistencias detectadas destacan:

1. La ausencia o insuficiente integración operativa de la Red Natura 2000 y de los objetivos de conservación de hábitats y especies dependientes del agua en varias demarcaciones, pese a que todas ellas albergan masas de agua vinculadas a espacios protegidos y ecosistemas dependientes del recurso hídrico.
2. El tratamiento desigual de los caudales ecológicos, que en algunas demarcaciones incorporan parcialmente enfoques funcionales o adaptativos, mientras que en otras continúan abordándose desde perspectivas limitadas o exclusivamente hidráulicas.
3. La falta de homogeneidad en el reconocimiento de la restauración hidromorfológica, la conectividad ecológica, la restauración de humedales o la relación funcional entre aguas subterráneas y ecosistemas dependientes.
4. La presencia desigual de temas relacionados con contaminación difusa, contaminantes emergentes, especies exóticas invasoras o impactos acumulativos, pese a tratarse de presiones crecientes y ampliamente reconocidas a escala estatal y europea.
5. La ausencia, en numerosas demarcaciones, de temas específicos vinculados a gobernanza, transparencia, participación pública, seguimiento ecológico o coordinación interadministrativa, a pesar de constituir elementos esenciales para la



correcta aplicación del artículo 14 de la DMA y del Convenio de Aarhus.iento insuficiente o desigual de la adaptación al cambio climático, las soluciones basadas en la naturaleza y los nuevos usos emergentes del agua asociados a la transición energética o al incremento de demandas industriales intensivas.

Esta heterogeneidad no constituye únicamente una diferencia metodológica o terminológica. La identificación de un asunto como “Tema Importante” condiciona directamente el desarrollo posterior del ciclo de planificación, incluyendo la generación de diagnósticos, indicadores, programas de medidas, mecanismos de financiación, prioridades de seguimiento y capacidad de evaluación ambiental. En consecuencia, la ausencia de determinados temas en algunas demarcaciones limita estructuralmente la capacidad de los futuros Planes Hidrológicos para abordar adecuadamente presiones y obligaciones ambientales existentes.

SEO/BirdLife considera que, tras más de veinte años de aplicación de la DMA y en el inicio del cuarto ciclo de planificación, resulta necesario avanzar hacia un marco mínimo común ambiental que garantice un nivel homogéneo de integración ecológica y cumplimiento normativo en el conjunto de las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias.

DÉCIMO NOVENA. - Necesidad de incorporar un núcleo mínimo común de Temas Importantes ambientales en todas las demarcaciones hidrográficas

SEO/BirdLife considera necesario avanzar hacia una estructura mínima común de Temas Importantes ambientales aplicable a todas las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias, garantizando así un nivel homogéneo de cumplimiento ambiental, coherencia metodológica y enfoque ecosistémico en el conjunto del sistema de planificación hidrológica del cuarto ciclo (2028-2033).

Si bien la Directiva Marco del Agua reconoce las singularidades territoriales y ecológicas propias de cada cuenca hidrográfica, dicha flexibilidad no puede traducirse en una aplicación desigual de obligaciones ambientales comunes derivadas de la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE), la Directiva Hábitats (92/43/CEE), la Directiva Aves (2009/147/CE), la Ley de Aguas, la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, la Ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética y el resto del marco normativo aplicable.

El análisis comparado realizado por SEO/BirdLife sobre los Esquemas Provisionales de Temas Importantes (EpTI) de las distintas demarcaciones hidrográficas pone de manifiesto importantes diferencias en la identificación, tratamiento y desarrollo de cuestiones ambientales estructurales, observándose que determinados problemas y obligaciones aparecen plenamente integrados en algunas demarcaciones mientras que en otras están ausentes, insuficientemente desarrollados o tratados de manera meramente descriptiva.



Esta situación resulta especialmente relevante porque la identificación de una cuestión como “Tema Importante” condiciona directamente:

- la profundidad del diagnóstico;
- la generación posterior de medidas;
- la asignación de financiación;
- el desarrollo de indicadores;
- el seguimiento ambiental;
- y la capacidad real del futuro Plan Hidrológico para abordar adecuadamente dichas problemáticas.

En consecuencia, SEO/BirdLife considera que deben existir determinados Temas Importantes mínimos comunes que necesariamente deberían aparecer en todas las demarcaciones hidrográficas, sin perjuicio de que cada cuenca incorpore además otros temas específicos derivados de sus singularidades territoriales, hidrológicas, ecológicas o socioeconómicas.

SEO/BirdLife considera que este núcleo mínimo común debería incorporar, al menos, los siguientes Temas Importantes:

1. **Evaluación clara sobre el grado de efectividad de las medidas ejecutadas durante los ciclos anteriores.** Incluyendo análisis de cumplimiento de objetivos ambientales, grado real de reducción de presiones, eficacia ecológica de las medidas aplicadas, identificación de desviaciones y limitaciones, así como la incorporación de mecanismos de seguimiento y evaluación adaptativa orientados a corregir deficiencias y mejorar la efectividad de la planificación hidrológica.
2. **Conservación y gestión integrada de espacios protegidos dependientes del agua.** Incluyendo la integración operativa de la Red Natura 2000, humedales Ramsar y otras zonas protegidas dependientes del recurso hídrico, así como la determinación de los recursos hídricos necesarios para garantizar sus objetivos de conservación y el cumplimiento del artículo 4.1.c de la Directiva Marco del Agua y del artículo 6 de la Directiva Hábitats.
3. **Conservación de hábitats, especies y ecosistemas dependientes del agua.** Incluyendo hábitats acuáticos y ribereños, especies ligadas al medio hídrico, humedales, estuarios, marismas, ecosistemas dependientes de aguas subterráneas, conectividad ecológica y requerimientos ecológicos específicos necesarios para garantizar el mantenimiento o restablecimiento de un estado de conservación favorable.



4. **Caudales ecológicos y funcionalidad ecosistémica.** Incorporando regímenes completos de caudales ecológicos, incluyendo variabilidad estacional, tasas de cambio, caudales generadores, relación con objetivos ecológicos y seguimiento adaptativo orientado a garantizar la funcionalidad ecológica de las masas de agua y de los ecosistemas asociados.
5. **Restauración hidromorfológica y conectividad ecológica.** Incluyendo restauración fluvial, recuperación de llanuras de inundación, continuidad longitudinal, lateral y vertical, gestión de sedimentos, restauración de humedales y recuperación de procesos hidrológicos y ecológicos alterados.
6. **Gestión sostenible de aguas subterráneas y ecosistemas asociados.** Incluyendo sobreexplotación de acuíferos, relación acuífero-humedal, recuperación piezométrica, control de extracciones, masas en mal estado cuantitativo y conservación de ecosistemas dependientes.
7. **Calidad del agua y reducción de presiones contaminantes.** Incluyendo contaminación urbana, industrial y difusa, nitratos, fitosanitarios, eutrofización, contaminación minera y contaminantes emergentes, así como programas de seguimiento y reducción efectiva de presiones.
8. **Adaptación al cambio climático, resiliencia hidrológica y gestión de fenómenos extremos.** Incluyendo escenarios climáticos futuros, reducción de aportaciones, sequías, inundaciones, resiliencia ecológica, soluciones basadas en la naturaleza y adaptación basada en ecosistemas.
9. **Adecuación de demandas y usos a los límites ecológicos del recurso.** Incluyendo revisión de concesiones, compatibilidad de demandas con el buen estado de las masas de agua, sostenibilidad del regadío, evaluación de nuevas demandas y reducción efectiva de presiones sobre el recurso.
10. **Gobernanza, transparencia, participación pública y seguimiento adaptativo.** Incluyendo acceso a la información ambiental, coordinación interadministrativa, participación pública efectiva, trazabilidad metodológica, seguimiento ecológico y evaluación continua de la eficacia de las medidas.

Asimismo, SEO/BirdLife considera que existen determinadas cuestiones emergentes o crecientemente relevantes que, aun pudiendo presentar diferente intensidad entre demarcaciones, deberían incorporarse de manera expresa en la mayoría de los EpTI debido a su creciente importancia ambiental y estratégica. Entre ellas destacan:

1. La gestión de especies exóticas invasoras vinculadas a ecosistemas acuáticos y humedales.



2. La evaluación de impactos acumulativos y sinérgicos sobre masas de agua y ecosistemas dependientes.
3. Los impactos hídricos asociados a la transición energética y a nuevas demandas industriales emergentes, incluyendo hidrógeno renovable, centros de datos, electrificación industrial, desalación, reutilización y nuevas infraestructuras energéticas.
4. La integración de contaminantes emergentes y nuevas presiones ambientales derivadas del actual contexto climático y productivo.

SEO/BirdLife considera que la incorporación homogénea de este núcleo mínimo común de Temas Importantes permitiría:

1. reforzar la coherencia ambiental y metodológica entre demarcaciones;
2. mejorar la aplicación homogénea de las obligaciones derivadas de la Directiva Marco del Agua y de las Directivas de conservación de la naturaleza;
3. facilitar la evaluación comparada y el seguimiento del cuarto ciclo;
4. reforzar la integración efectiva de biodiversidad y adaptación climática en la planificación hidrológica;
5. y avanzar hacia una planificación verdaderamente ecosistémica, preventiva, restauradora y resiliente frente a la crisis climática y de biodiversidad.

ALEGACIONES ESPECÍFICAS AL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO (4º CICLO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA 2028–2033)

El Duero, la mayor cuenca de la Península Ibérica, se enfrenta a una sobreexplotación creciente de sus masas de agua subterránea y a una degradación progresiva de la conectividad lateral en sus llanuras de inundación. La expansión del regadío intensivo y la contaminación difusa por nitratos amenazan la integridad de los humedales esteparios y las lagunas asociadas —Villafáfila, La Nava, Lagunas del Canal de Castilla— fundamentales para las poblaciones de aves esteparias y acuáticas de la meseta. La demarcación acoge además una extraordinaria densidad de espacios Natura 2000 fluviales —riberas del Duero, Pisuerga, Órbigo, Esla, Tormes, Duratón y decenas de afluentes— cuya conservación está directamente condicionada por las decisiones de asignación del recurso hídrico.

SEO/BirdLife alerta para esta demarcación de la necesidad urgente en el cuarto ciclo de abandonar definitivamente la visión hidraulista —buscar más agua para más usos— y realizar el tránsito hacia una gestión estricta de la demanda basada en los límites de la naturaleza: no



se puede planificar el uso del agua sin partir del estado ecológico real de las masas y de los requerimientos de conservación de las especies y hábitats dependientes.

El cuarto ciclo de planificación hidrológica constituye una oportunidad para cambiar de paradigma, y articular la gestión hidrológica desde los principios rectores de poner a los ecosistemas y la salud como principales elementos a proteger, en línea con lo establecido por la Directiva Marco del Agua. Todo lo que no se construya desde esa perspectiva perpetuará un error de planteamiento y un fallo estructural del plan que no nos podemos permitir a estas alturas.

Asimismo, SEO/BirdLife considera especialmente relevante que el cuarto ciclo de planificación se desarrolle en un contexto profundamente condicionada por la jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo relativa a los caudales ecológicos y a los objetivos ambientales. Las sentencias dictadas desde 2019 y reiteradas posteriormente en 2025 y 2026 han establecido de forma inequívoca el carácter vinculante y prevalente de los caudales ecológicos completos respecto del resto de usos del agua y obligan a adaptar la planificación hidrológica a un nuevo marco jurídico y ecológico.

Por otro lado, la adaptación del **Convenio de Albufeira** entre España y Portugal para la gestión conjunta de los caudales en escenarios de cambio climático constituye igualmente una cuestión pendiente que debe abordarse en este cuarto ciclo de planificación. Dada su relevancia estratégica y el hecho de que la última revisión del Convenio data de 2008, esta materia debería configurarse como un **Tema Importante Específico** por derecho propio, requiriendo un tratamiento diferenciado y una actualización normativa que incorpore los nuevos condicionantes hidrológicos y ambientales.

Las alegaciones presentadas por SEO/BirdLife se estructuran en torno a grandes déficits identificados en el EpTI de la Demarcación Hidrográfica:

1. La ausencia de un Tema Importante vinculado a la necesidad de revisar y actualizar el Convenio de Albufeira en relación con los resultados obtenidos en los anteriores ciclos de planificación, y los retos emergentes incluyendo la adaptación climática;
2. La insuficiente integración operativa de los objetivos ambientales y de conservación en las distintas fichas del EpTI;
3. Las deficiencias metodológicas en el tratamiento de especies, hábitats y biodiversidad ligada al agua.
4. Las limitaciones existentes en la evaluación de la funcionalidad hidromorfológica y ecológica real de las masas de agua.



5. Las carencias en materia de contaminación, resiliencia ecológica y adaptación climática.
6. La insuficiente integración de escenarios de cambio climático y de adecuación de las demandas a los límites ecológicos reales de la demarcación.
7. La ausencia de mecanismos estables de custodia del territorio y colaboración público-social para la restauración y conservación de ecosistemas acuáticos.
8. Las carencias en materia de gobernanza ecológica, participación pública y transparencia dentro de la planificación hidrológica.

VIGÉSIMA. - Comparación entre los Temas Importantes identificados en el EpTI de la Demarcación Hidrográfica del Duero y el núcleo mínimo común de Temas Importantes ambientales propuesto por SEO/BirdLife

SEO/BirdLife valora positivamente que el EpTI de la Demarcación Hidrográfica del Duero incorpore avances relevantes respecto a ciclos anteriores en materia de adaptación al cambio climático, restauración ecológica y consideración de riesgos hidrológicos y climáticos. En particular, se considera positivo que el documento incorpore fichas específicas sobre restauración fluvial –DU-04–, contaminación difusa –DU-01–, aguas subterráneas –DU-02–, caudales ecológicos –DU-07– y coordinación interadministrativa y zonas protegidas –DU-09–, así como la inclusión de un Tema Importante específico sobre nuevos usos del agua vinculados a la transición energética y a nuevas demandas industriales –DU-10–.

Asimismo, SEO/BirdLife considera especialmente relevante que el propio EpTI y el Estudio de Adaptación al Cambio Climático de la Demarcación Hidrográfica del Duero reconozcan expresamente la necesidad de incorporar escenarios climáticos y criterios de resiliencia en la planificación hidrológica, reforzar los caudales ecológicos adaptativos, avanzar en restauración y conectividad fluvial, gestionar la demanda y evitar incrementos netos de presión sobre el recurso en áreas de alto riesgo climático. Igualmente, resulta particularmente significativo que el EACC identifique riesgos asociados a la reducción de aportaciones, incremento del estrés hídrico estival, aumento de la severidad de las sequías y vulnerabilidad estructural de determinados sistemas agrarios y masas de agua de la demarcación.

No obstante, el análisis comparado realizado por SEO/BirdLife entre los Temas Importantes identificados por la Confederación Hidrográfica del Duero y el núcleo mínimo común de Temas Importantes ambientales que SEO/BirdLife considera necesario incorporar de forma homogénea en todas las demarcaciones de cara al cuarto ciclo de planificación revela que determinados temas ambientales estratégicos continúan ausentes, insuficientemente



desarrollados o integrados de forma fragmentada en el sistema de Temas Importantes de la demarcación.

Los déficits identificados en la alegación anterior se reflejan directamente en la estructura y alcance de los Temas Importantes finalmente seleccionados por el EpTI. Aunque el documento incorpora avances conceptuales relevantes en materia de adaptación climática, resiliencia y restauración ecológica, dichos elementos continúan teniendo un carácter complementario y no llegan a actuar como condicionantes estructurales plenamente operativos de las decisiones relativas a asignación de recursos, garantía de demandas, expansión de usos o definición de prioridades de gestión.

Las especies y los hábitats dependientes del agua continúan sin estructurar de manera efectiva la toma de decisiones. Las principales presiones identificadas en el EpTI — especialmente la explotación intensiva de aguas subterráneas, la elevada presión del regadío y la aparición de nuevos usos industriales y energéticos— mantienen una relación insuficientemente desarrollada con los objetivos de conservación de la biodiversidad y con los límites ecológicos reales de las masas de agua y ecosistemas asociados.

En este sentido, la ficha DU-09 relativa a coordinación interadministrativa y zonas protegidas constituye un avance relevante respecto a ciclos anteriores, pero continúa sin desplegar mecanismos suficientemente operativos y vinculantes que permitan condicionar de manera efectiva el contenido del resto de fichas sectoriales y garantizar una integración real de los objetivos ambientales derivados de la Red Natura 2000 y de los hábitats y especies dependientes del agua.

En particular, SEO/BirdLife considera especialmente preocupante que no exista una evaluación suficientemente desarrollada de las implicaciones derivadas del artículo 6.3 de la Directiva 92/43/CEE de Hábitats en relación con las fichas vinculadas a regadíos, aguas subterráneas, infraestructuras hidráulicas o nuevos usos energéticos e industriales, pese a la elevada presencia de ZECs fluviales y ecosistemas acuáticos de alto valor ecológico en la demarcación.

Del mismo modo, SEO/BirdLife considera que continúan insuficientemente desarrollados o directamente ausentes en el sistema de Temas Importantes aspectos estratégicos como: la integración operativa entre biodiversidad y planificación hidrológica, la definición de límites ecológicos vinculantes para la asignación y gestión de recursos, la adaptación climática basada en la reducción efectiva de presiones y demandas, la resiliencia ecológica territorializada en las áreas identificadas por el EACC como especialmente vulnerables, la conectividad ecológica y funcional de los sistemas fluviales, la gestión ecosistémica de los espacios protegidos dependientes del agua, la gobernanza ecológica adaptativa, la coherencia ecológica y climática transfronteriza y los mecanismos estables de custodia del



territorio y colaboración público-social para la conservación y restauración de ecosistemas acuáticos.

Esta ausencia de integración plenamente operativa resulta especialmente relevante en un contexto en el que el propio EpTI y el EACC reconocen escenarios de reducción de aportaciones, incremento de vulnerabilidad climática y necesidad de evitar aumentos netos de demanda en áreas de riesgo. Sin embargo, estos diagnósticos todavía no se traducen de manera suficientemente clara en límites ecológicos vinculantes, criterios de reducción efectiva de presiones o mecanismos de adecuación obligatoria de las demandas a la disponibilidad futura real del recurso.

SEO/BirdLife considera que el cuarto ciclo de planificación hidrológica debe suponer un avance decidido hacia una planificación plenamente ecosistémica y adaptativa, en la que la resiliencia ecológica de las masas de agua, la conservación de la biodiversidad y la adaptación al cambio climático actúen como elementos estructuradores de la toma de decisiones y no únicamente como criterios complementarios o correctores.

Por todo ello, **SEO/BirdLife SOLICITA:**

1. Que se refuerce el carácter vinculante y transversal de los objetivos ambientales y de conservación de la biodiversidad en el conjunto de los Temas Importantes de la demarcación, garantizando que cualquier decisión relativa a asignación, garantía o nuevos usos del agua quede subordinada al estado ecológico real de las masas de agua y a los requerimientos ecológicos de los espacios y especies dependientes del agua, conforme al artículo 4.1.c) de la DMA y al artículo 92 bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas (transversal a todos los TIs).
2. Que los diagnósticos y escenarios climáticos incorporados en el EpTI y en el EACC se traduzcan en criterios operativos y vinculantes de reducción de vulnerabilidad y adecuación de las demandas a la disponibilidad futura del recurso, incorporando expresamente mecanismos de no incremento neto de presión en masas en mal estado o en riesgo y en áreas identificadas como especialmente vulnerables frente al cambio climático (DU-06, DU-07 y DU-10).
3. Que se refuerce la integración operativa de la Red Natura 2000, de los hábitats y especies dependientes del agua y de las obligaciones derivadas del artículo 6 de la Directiva Hábitats en todas las fichas sectoriales del EpTI, incorporando evaluación específica de afecciones y límites ecológicos vinculantes en relación con regadíos, aguas subterráneas, infraestructuras y nuevos usos del agua (DU-02, DU-06, DU-07, DU-09 y DU-10).



4. Que se incorpore un tratamiento específico y diferenciado de los déficits ambientales identificados por SEO/BirdLife mediante el refuerzo o creación de Temas Importantes específicos relativos a resiliencia ecológica, adaptación climática ecosistémica, conectividad fluvial, gobernanza ecológica adaptativa y colaboración público-social para la restauración y conservación de ecosistemas acuáticos (DU-04, DU-05, DU-07, DU-09 y DU-10).
5. Que se incorporen de manera prioritaria medidas de restauración ecológica, conectividad fluvial, restauración hidrológico-forestal y soluciones basadas en la naturaleza como herramientas estructurales de adaptación climática y resiliencia hidrológica, en coherencia con el Estudio de Adaptación al Cambio Climático de la Demarcación Hidrográfica del Duero y con el Reglamento (UE) 2024/1991 sobre restauración de la naturaleza (DU-04, DU-05, DU-07 y DU-09).

VIGÉSIMO PRIMERA.- Sobre la insuficiente integración de la biodiversidad, la Red Natura 2000 y los objetivos ambientales en la planificación hidrológica del Duero

SEO/BirdLife considera que el EpTI de la Demarcación Hidrográfica del Duero trata la biodiversidad como una consecuencia indirecta del estado hídrico y no también como un condicionante estructural que debe orientar la gestión del recurso.

La ficha DU-09 sobre zonas protegidas identifica los espacios pero no traduce sus requerimientos ecológicos en restricciones operativas. Las fichas sectoriales —regadío, aguas subterráneas, energía— no incorporan los objetivos de conservación de los espacios Natura 2000 afectados como límites vinculantes. El resultado es un plan que puede autorizar concesiones, infraestructuras o nuevos usos sin haber evaluado previamente sus efectos sobre los ecosistemas que la normativa europea obliga a proteger.

La desconexión entre la planificación hidrológica y los objetivos de conservación es especialmente grave en el Duero por la extraordinaria concentración de ZECs fluviales —riberas del Duero, Pisuerga, Órbigo, Esla, Tormes y afluentes— directamente dependientes del régimen hídrico. El buen estado ecológico exigido por la DMA no puede limitarse a parámetros físico-químicos: debe incorporar los requerimientos biológicos de las especies que motivaron la designación de estos espacios.

Los caudales ecológicos del Duero no pueden seguir determinándose únicamente sobre la base del conflicto regadío-caudal mínimo, ignorando las necesidades de las especies cuya vida en cualquier fase está ligada al agua. T).

La Directiva de Aves (D 2009/147/CE DA) en su artículo 4.1 obliga a adoptar medidas de conservación especiales de hábitat para las especies del Anexo I, y en su art. 4.4 prohíbe el deterioro de sus hábitats en ZEPAs.



El art. 12 DH y el art. 57 LPN exigen protección rigurosa de las especies del Anexo IV. Por tanto, el deterioro del estado hídrico de las masas vinculadas a los espacios de los que dependen estas especies constituye un incumplimiento directo de estas obligaciones; y, por remisión del art. 7 DH, las obligaciones del art. 6.2 DH —prohibición de deterioro de hábitats y alteraciones apreciables de especies— son aplicables tanto a las ZECs como a las ZEPAs presentes en la demarcación.

A continuación, se recoge el listado de especies prioritarias presentes en la Demarcación Hidrográfica del Duero que al menos, deben ser tenidas en cuenta a la hora de establecer los caudales ecológicos, con categoría de amenaza EN o VU según el Libro Rojo de las Aves de España 2021 (SEO/BirdLife) y la Lista Roja UICN, con indicación de su inclusión en los Anexos de la Directiva Aves, la Directiva Hábitats y CITES cuando corresponda. Las especies acuáticas y riparias reflejan el estado de las masas de agua; las esteparias, la presión del regadío sobre los hábitats de secano; y las ligadas a los humedales esteparios, el estado crítico de los acuíferos como variable determinante para su supervivencia.

Invertebrados acuáticos: Margaritifera margaritifera (náyade de río) — UICN: EN · DH Anexos II y V · Catálogo Español: En peligro de extinción; *Austropotamobius pallipes* (cangrejo de río autóctono) — UICN: EN · DH Anexos II y V

Mamíferos: Galemys pyrenaicus (desmán ibérico) — UICN: EN · DH Anexos II y IV · Catálogo Español: En peligro de extinción; *Lutra lutra* (nutria europea) — UICN: NT · CITES: Apéndice I · DH Anexos II y IV; *Emys orbicularis* (galápago europeo) — UICN: NT · DH Anexos II y IV

Aves esteparias — Libro Rojo 2021: Tetrax tetrax (sisón común) — Libro Rojo: EN · DA Anexo I; *Pterocles orientalis* (ortega) — Libro Rojo: EN · DA Anexo I; *Pterocles alchata* (ganga ibérica) — Libro Rojo: VU · DA Anexo I; *Glareola pratincola* (canastera común) — Libro Rojo: VU · DA Anexo I

Aves acuáticas y ligadas al agua — Libro Rojo 2021: Alcedo atthis (martín pescador) — Libro Rojo: EN · DA Anexo I; *Pandion haliaetus* (águila pescadora) — Libro Rojo: EN · DA Anexo I; *Circus cyaneus* (aguilucho pálido) — Libro Rojo: EN · DA Anexo I; *Circus pygargus* (aguilucho cenizo) — Libro Rojo: VU · DA Anexo I; *Chlidonias niger* (fumarel común) — Libro Rojo: EN · DA Anexo I; *Ciconia nigra* (cigüeña negra) — Libro Rojo: VU · DA Anexo I; *Ardeola ralloides* (garcilla cangrejera) — Libro Rojo: VU · DA Anexo I; *Platalea leucorodia* (espátula) — Libro Rojo: VU · DA Anexo I; *Oxyura leucocephala* (malvasía cabeciblanca) — Libro Rojo: EN · UICN: EN · CITES: Apéndice II · DA Anexo I; *Milvus milvus* (milano real) — Libro Rojo: EN · DA Anexo I; *Aquila adalberti* (águila imperial ibérica) — Libro Rojo: EN · UICN: VU · CITES: Apéndice I · DA Anexo I; *Gallinago gallinago* (agachadiza común) — Libro Rojo: EN; *Tadorna ferruginea* (tarro canelo) — Libro Rojo: VU · DA Anexo I

Aves acuáticas invernantes con presencia relevante (censo nacional 2023): Gallinago gallinago (agachadiza común) — Libro Rojo: EN; *Anas acuta* (ánade rabudo) — Libro Rojo: EN;



Limosa limosa (aguja colinegra) — Libro Rojo: EN; *Platalea leucorodia* (espátula) — Libro Rojo: VU · DA Anexo I; *Circus cyaneus* (aguilucho pálido) — Libro Rojo: EN · DA Anexo ISEO/BirdLife considera igualmente necesario el impulso de las Soluciones Basadas en la Naturaleza y la eliminación de barreras para la auto-restauración fluvial, y la aplicación del PERTE de digitalización para mejorar el control y seguimiento en tiempo real de los caudales circulantes.

La adaptación del Convenio de Albufeira con Portugal para la gestión conjunta de caudales bajo escenarios de cambio climático es también una cuestión pendiente que el cuarto ciclo debe abordar mereciendo constituir un Tema Importante Específico en sí, dado que la última revisión del Convenio de Albufeira se produjo en 2008.

Por todo ello,

SEO/BirdLife **SOLICITA:**

1. Que se condicione cualquier uso —subterráneas, regadío, nuevos usos energéticos— al estado ecológico de las masas, a los caudales ecológicos efectivos y a la presencia de especies protegidas, conforme al art. 6.2 DH y al art. 46.2 LPN (DU-02, DU-06, DU-10).
2. Que los caudales ecológicos —DU-07— incorporen criterios biológicos derivados de los requerimientos de conservación de las especies del Anexo II DH presentes en la cuenca —náyade de río, desmán ibérico, galápago europeo—, y de las especies prioritarias mencionadas anteriormente, superando el enfoque estadístico hidrológico como único criterio (DU-07).
3. Que se impulsen las Soluciones Basadas en la Naturaleza y la eliminación de barreras para la auto-restauración fluvial, conforme al art. 15 LPN (DU-04, DU-07).
4. Que se adapte el Convenio de Albufeira con Portugal para la gestión conjunta de caudales bajo escenarios de cambio climático (DU-07).
5. Que se apliquen los proyectos del PERTE de digitalización para mejorar el control y seguimiento en tiempo real de los caudales circulantes (DU-07).

VIGÉSIMO SEGUNDA. – Necesidad de reforzar las soluciones basadas en la naturaleza y la restauración ecológica como eje estructural de adaptación al cambio climático

El EpTI reconoce adecuadamente algunos de los principales impactos previsibles del cambio climático sobre la demarcación, incluyendo la reducción de aportaciones, el incremento de la irregularidad hidrológica, la intensificación de sequías, el deterioro de ecosistemas acuáticos



y el aumento de la vulnerabilidad de los usos dependientes del agua. Asimismo, el Estudio de adaptación a los riesgos del cambio climático en la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero identifica expresamente la necesidad de impulsar medidas de restauración fluvial, recuperación de riberas, restauración hidrológico-forestal, mejora de la conectividad ecológica y retención natural del agua como herramientas prioritarias de adaptación.

No obstante, SEO/BirdLife considera que el tratamiento del cambio climático en el EpTI continúa excesivamente condicionado por enfoques centrados en la regulación, la garantía de recursos y las respuestas infraestructurales, sin incorporar con suficiente ambición una estrategia de adaptación basada en ecosistemas y restauración ecológica capaz de aumentar la resiliencia hidrológica y ecológica de la cuenca.

La evidencia científica disponible demuestra que la restauración de ecosistemas acuáticos y ribereños constituye una de las herramientas más eficaces para aumentar la capacidad adaptativa de las demarcaciones hidrográficas frente a escenarios de reducción de aportaciones, incremento de temperaturas, eventos extremos y deterioro de la calidad de las aguas. En este sentido, el propio EACC del Duero identifica medidas específicas dirigidas a incrementar la retención natural del agua, reducir la erosión y la escorrentía, restaurar llanuras de inundación y bosques de ribera, mejorar la conectividad lateral y recuperar microhábitats y refugios térmicos para especies acuáticas.

Asimismo, el estudio destaca la importancia de conservar y restaurar refugios térmicos fluviales mediante revegetación de riberas, recuperación de brazos secundarios, pozas profundas, aportes fríos y zonas de interacción hiporreica, así como integrar estas actuaciones en estrategias de restauración fluvial y caudales ecológicos.

Sin embargo, pese a este diagnóstico, el EpTI no desarrolla suficientemente una estrategia estructural orientada a recuperar funcionalidad ecológica y resiliencia territorial mediante soluciones basadas en la naturaleza. En muchos casos, las actuaciones ambientales continúan apareciendo como medidas complementarias o accesorias, en lugar de configurarse como infraestructuras ecológicas prioritarias para la adaptación climática y la reducción de riesgos hidrológicos.

Asimismo, SEO/BirdLife considera especialmente preocupante la vulnerabilidad frente al cambio climático de numerosos ecosistemas acuáticos y humedales de alto valor ecológico presentes en la demarcación, incluyendo lagunas y complejos húmedos asociados a espacios Red Natura 2000, tramos de cabecera especialmente sensibles al incremento de temperaturas, sistemas fluviales con elevada presión hidromorfológica y masas de agua dependientes de aportes subterráneos. La pérdida de vegetación de ribera, la desconexión de llanuras de inundación, la alteración de manantiales y zonas húmedas y la degradación de



refugios térmicos comprometen gravemente la resiliencia ecológica de estos sistemas frente al aumento de temperaturas, la reducción de caudales y el incremento de episodios extremos.

En particular, resulta necesario reforzar la protección y restauración de humedales, lagunas y zonas inundables de elevado valor ecológico presentes en la demarcación, muchos de ellos ya afectados por procesos de degradación hidrológica, contaminación difusa, sobreexplotación de acuíferos o pérdida de conectividad ecológica. Del mismo modo, SEO/BirdLife considera prioritario incorporar medidas específicas de restauración de bosques de ribera y creación de refugios térmicos en ríos y cabeceras especialmente vulnerables al calentamiento, tal y como identifica expresamente el propio Estudio de adaptación al cambio climático del Duero.

La Directiva Marco del Agua, la Estrategia Europea de Adaptación al Cambio Climático, la Estrategia de Biodiversidad de la Unión Europea y el Reglamento de Restauración de la Naturaleza apuntan claramente hacia la necesidad de recuperar ecosistemas degradados, restaurar la conectividad fluvial y reforzar la funcionalidad ecológica de las cuencas como elemento esencial para aumentar la resiliencia frente al cambio climático.

En este contexto, SEO/BirdLife considera especialmente necesario que el ETI incorpore objetivos y medidas concretas dirigidas a la restauración hidrológico-forestal, la recuperación de humedales y llanuras de inundación, la mejora de la conectividad fluvial y ecológica, la restauración de bosques de ribera, la protección de refugios climáticos y la implantación de soluciones basadas en la naturaleza orientadas a incrementar la capacidad de retención e infiltración del agua en el territorio.

Estas actuaciones no solo contribuyen a la adaptación climática, sino también a la mejora del estado ecológico de las masas de agua, la reducción de la erosión y la contaminación difusa, la recarga de acuíferos, la conservación de la biodiversidad y el cumplimiento de los objetivos ambientales de la Directiva Marco del Agua.

Por todo ello,

SEO/BirdLife **SOLICITA:**

1. Que el ETI refuerce de forma expresa el papel de las soluciones basadas en la naturaleza y de la restauración ecológica como eje prioritario de adaptación al cambio climático en la demarcación. (DU-04, DU-05, DU-07 y DU-09).
2. Que se incorporen medidas concretas dirigidas a la restauración hidrológico-forestal, restauración fluvial, recuperación de humedales y llanuras de inundación, mejora de la conectividad ecológica y aumento de la retención natural del agua. (DU-04, DU-05, DU-07 y DU-09).



3. Que se elabore un plan de restauración hidrogeológica que recupere la conexión acuífero-humedal en los sistemas lagunares esteparios, con objetivos cuantitativos de niveles piezométricos mínimos estacionales, conforme al artículo 9.3 de la Ley 42/2007 y al artículo 92 bis del RDL 1/2001. (DU-02 y DU-04).
4. Que se eliminen drenajes y se limiten extracciones en los perímetros de protección de los humedales Ramsar y ZEPA dependientes de acuíferos, conforme al artículo 6.2 de la Directiva Hábitats y al artículo 50.1.a de la Ley 42/2007. (DU-02 y DU-09).
5. Que se definan indicadores cuantitativos de superficie restaurada —hectáreas—, niveles hídricos estacionales y evolución de refugios climáticos y conectividad ecológica para cada espacio protegido dependiente del agua, incorporando además protocolos vinculantes de restauración post-incendio y seguimiento adaptativo. (DU-04, DU-07 y DU-09).
6. Que el Programa de Medidas priorice actuaciones destinadas a la recuperación de humedales, lagunas, riberas y refugios térmicos fluviales especialmente vulnerables al incremento de temperaturas, pérdida de conectividad y reducción de caudales, con especial atención a espacios Red Natura 2000 y ecosistemas acuáticos de alto valor ecológico. (DU-04, DU-07 y DU-09).
7. Que se establezcan Programas de Seguimiento para aves acuáticas invernantes, esteparias y migratorias como indicadores biológicos de resiliencia ecológica y adaptación climática, incorporando medidas específicas en la planificación hidrológica y en los planes de gestión de la Red Natura 2000. (DU-07 y DU-09).
8. Que se aumente la transparencia presupuestaria de las medidas de restauración y adaptación climática, acreditando públicamente su ejecución efectiva y el grado de cumplimiento de los objetivos ambientales asociados. (DU-04 y DU-09).
9. Que se revise el régimen de caudales ecológicos del tramo internacional del Duero en coordinación con Portugal, incorporando evaluación del impacto acumulativo de embalses e infraestructuras sobre hábitats fluviales, conectividad ecológica y resiliencia climática, y reforzando los mecanismos de cooperación transfronteriza. (DU-07 y DU-09).

VIGÉSIMO TERCERA.- Sobre la gestión técnica, la contaminación difusa y la adaptación al cambio climático en el marco de los TIs DU-05, DU-06 y DU-07

SEO/BirdLife valora positivamente que la ficha DU-06 identifique la agricultura de regadío como una de las principales presiones sobre las masas de agua de la demarcación y que el EpTI incorpore referencias expresas a la adaptación al cambio climático y a la necesidad de coordinación interadministrativa ante escenarios de menor disponibilidad hídrica. Asimismo, se considera especialmente relevante que el Estudio de Adaptación al Cambio Climático (EACC) de la Demarcación Hidrográfica del Duero reconozca de forma explícita riesgos



asociados a la reducción progresiva de aportaciones, el incremento del estrés hídrico estival, el aumento de la severidad de las sequías y la elevada vulnerabilidad de determinados sistemas agrarios y masas de agua de la cuenca.

No obstante, SEO/BirdLife considera que estos diagnósticos todavía no se traducen de forma suficientemente operativa en las fichas DU-05, DU-06 y DU-07 ni en criterios vinculantes de adecuación de demandas y reducción efectiva de presiones sobre el recurso.

En particular, el EpTI continúa apoyándose en gran medida en enfoques basados en series hidrológicas históricas y en expectativas de mantenimiento de demandas que resultan difícilmente compatibles con los escenarios climáticos reconocidos por el propio EACC. En una demarcación donde las previsiones apuntan a una reducción progresiva de recursos disponibles y a un incremento de la vulnerabilidad de los sistemas de regadío, mantener esquemas de planificación basados prioritariamente en garantías históricas puede consolidar situaciones estructuralmente incompatibles con el buen estado de las masas de agua y con la resiliencia futura de la cuenca.

SEO/BirdLife considera especialmente preocupante que la adaptación climática continúe abordándose principalmente desde una lógica de gestión de oferta y eficiencia, sin incorporar de manera suficientemente clara mecanismos de reducción efectiva de demandas, revisión progresiva de garantías y transformación estructural de los usos más vulnerables o incompatibles con los límites ecológicos y climáticos del recurso.

Asimismo, las medidas relativas a contaminación difusa continúan presentando importantes carencias operativas. Aunque el EpTI reconoce adecuadamente la magnitud del problema, especialmente en relación con nitratos y eutrofización asociados a la intensificación agraria, las medidas propuestas carecen en muchos casos de objetivos cuantificados por subcuenca, indicadores verificables y calendarios ejecutables que permitan evaluar su eficacia real.

Por otro lado, SEO/BirdLife considera que la ficha DU-05 mantiene todavía una dependencia excesiva de enfoques infraestructurales y defensivos en materia de gestión del riesgo de inundación, mientras que las soluciones basadas en la naturaleza y la recuperación de llanuras de inundación continúan ocupando un papel insuficientemente estructural pese a su elevada eficacia para reducir vulnerabilidad hidrológica, mejorar la resiliencia climática y recuperar funcionalidad ecológica.

El cuarto ciclo de planificación hidrológica debe representar para la demarcación del Duero una transición clara hacia un modelo de gestión adaptativa basado en límites ecológicos, resiliencia hidrológica y reducción efectiva de vulnerabilidades estructurales. La adaptación climática no puede limitarse a incorporar escenarios futuros en los diagnósticos, sino que debe traducirse en decisiones operativas sobre demandas, presiones, garantías, prioridades de uso y restauración ecológica de la cuenca.



Por todo ello,

SEO/BirdLife **SOLICITA:**

1. Que se incorporen en las fichas DU-06 y DU-07 criterios operativos y vinculantes derivados del Estudio de Adaptación al Cambio Climático de la Demarcación Hidrográfica del Duero, incluyendo escenarios de reducción de aportaciones, estrés hídrico estival y vulnerabilidad estructural de los sistemas agrarios y masas de agua (DU-06 y DU-07).
2. Que se adopte el principio de precaución en la planificación de dotaciones y garantías, incorporando mecanismos progresivos de adecuación de demandas a la disponibilidad futura real del recurso y evitando incrementos netos de presión en masas de agua en mal estado o en riesgo, conforme al artículo 191.2 TFUE y al artículo 92 bis del RDL 1/2001 (DU-06, DU-07 y DU-10).
3. Que se incorporen objetivos cuantificados, indicadores verificables y calendarios ejecutables para las medidas de reducción de contaminación difusa, especialmente en relación con nitratos y fosfatos asociados a la intensificación agraria, incluyendo evaluación periódica de eficacia por subcuenca (DU-01 y DU-06).
4. Que se prioricen las soluciones basadas en la naturaleza, la restauración de llanuras de inundación y la recuperación de funcionalidad hidromorfológica frente a nuevas infraestructuras defensivas en materia de gestión del riesgo de inundación, en coherencia con el Reglamento (UE) 2024/1991 y el artículo 15 de la Ley 42/2007 (DU-05).
5. Que se establezca una moratoria a nuevos regadíos y nuevas demandas consuntivas en masas que no alcancen el buen estado ecológico o presenten riesgo climático elevado, salvo que se acredite de forma rigurosa su compatibilidad con los objetivos ambientales y el principio de no deterioro (DU-06, DU-07 y DU-10).
6. Que se habiliten mecanismos públicos y accesibles de seguimiento en tiempo real sobre evolución de presiones, estado de masas de agua, cumplimiento de objetivos y ejecución de medidas, reforzando la transparencia y la gobernanza adaptativa de la planificación hidrológica (transversal).

VIGÉSIMO CUARTA. – Insuficiente integración operativa de la gobernanza ecológica y de la coordinación transfronteriza en la ficha DU-09

SEO/BirdLife valora positivamente que el EpTI de la Demarcación Hidrográfica del Duero incorpore una ficha específica relativa a coordinación interadministrativa, espacios protegidos y cooperación internacional, reconociendo la necesidad de avanzar en una mayor



integración entre planificación hidrológica, conservación de la biodiversidad y coordinación entre administraciones competentes. Asimismo, se considera especialmente relevante la referencia expresa a la cooperación hispano-portuguesa y al marco del Convenio de Albufeira, dada la importancia estratégica de la demarcación en la gestión compartida de recursos hídricos y ecosistemas fluviales transfronterizos.

No obstante, SEO/BirdLife considera que el tratamiento desarrollado en la ficha DU-09 continúa siendo insuficiente para responder adecuadamente a los retos ecológicos y climáticos que afronta la demarcación en el contexto actual de cambio climático, pérdida de biodiversidad y creciente vulnerabilidad hidrológica.

En particular, la ficha incorpora de forma positiva referencias generales a la cooperación y coordinación institucional, pero no desarrolla mecanismos suficientemente operativos ni objetivos ecológicos conjuntos que permitan integrar de manera efectiva la resiliencia climática, la conectividad ecológica y la conservación de los ecosistemas fluviales compartidos en la toma de decisiones hidrológicas.

Esta limitación resulta especialmente relevante en una demarcación internacional como la del Duero, donde las dinámicas hidrológicas, ecológicas y climáticas presentan un carácter claramente transfronterizo y requieren enfoques coordinados tanto en materia de gestión cuantitativa del recurso como de conservación de ecosistemas y adaptación climática.

SEO/BirdLife considera que el EpTI debería avanzar hacia un enfoque más integrado de gobernanza adaptativa transfronteriza, incorporando de forma explícita:

- la gestión coordinada de sequías y escenarios de escasez;
- la definición de objetivos comunes de resiliencia ecológica y climática;
- la conservación y restauración de la conectividad ecológica internacional;
- la integración de los requerimientos ecológicos de los espacios Red Natura 2000 y hábitats dependientes del agua presentes en ambos Estados;
- y el desarrollo de mecanismos estables de cooperación técnica y seguimiento ecológico conjunto.

Asimismo, SEO/BirdLife considera especialmente relevante que la cooperación en el marco del Convenio de Albufeira no se limite a aspectos cuantitativos relacionados con caudales mínimos o gestión hidráulica, sino que evolucione progresivamente hacia un enfoque ecosistémico plenamente alineado con los objetivos de la Directiva Marco del Agua, la Estrategia de Biodiversidad de la Unión Europea y el Reglamento Europeo de Restauración de la Naturaleza.



En este sentido, la creciente reducción de aportaciones y el incremento de la frecuencia e intensidad de sequías identificado tanto en el EpTI como en el Estudio de Adaptación al Cambio Climático de la demarcación refuerzan la necesidad de establecer mecanismos de coordinación transfronteriza más sólidos, preventivos y adaptativos, orientados no solo a garantizar disponibilidades hídricas, sino también a preservar la funcionalidad ecológica de los sistemas fluviales compartidos.

Por todo ello, SEO/BirdLife SOLICITA:

1. Que se refuerce el contenido de la ficha DU-09 incorporando objetivos operativos específicos de resiliencia ecológica y adaptación climática transfronteriza vinculados a la planificación hidrológica de la demarcación (DU-09).
2. Que se incorporen mecanismos de coordinación estable hispano-portuguesa para la gestión adaptativa de sequías, conectividad ecológica, restauración fluvial y seguimiento conjunto del estado ecológico de las masas de agua y ecosistemas asociados (DU-09).
3. Que se refuerce la integración de los objetivos de conservación de la Red Natura 2000 y de los hábitats y especies dependientes del agua en el marco de cooperación derivado del Convenio de Albufeira, avanzando hacia una gobernanza transfronteriza plenamente ecosistémica (DU-09).
4. Que se incorpore expresamente la necesidad de desarrollar indicadores y mecanismos conjuntos de seguimiento ecológico y resiliencia climática para las masas de agua y corredores fluviales compartidos entre España y Portugal (DU-09).

VIGÉSIMO QUINTA.- Sobre la incorporación de la custodia del territorio como herramienta estructural de gobernanza y restauración ecológica en la demarcación del Duero

El Esquema provisional de Temas Importantes de la demarcación del Duero reconoce de forma reiterada la necesidad de reforzar la gobernanza del agua, mejorar la implicación social en la gestión hídrica, avanzar en restauración fluvial y mejorar la integración entre planificación hidrológica, conservación de la biodiversidad y adaptación al cambio climático. En particular, el EpTI incorpora referencias relevantes a restauración fluvial, soluciones basadas en la naturaleza, coordinación interadministrativa y participación territorial en relación con la gestión del riesgo de inundación, la restauración ecológica y la conservación de ecosistemas acuáticos.

Sin embargo, el documento no incorpora de forma explícita la custodia del territorio como herramienta de gobernanza colaborativa y restauración ecológica, pese al creciente reconocimiento técnico e institucional de esta figura para impulsar actuaciones de



conservación y restauración de ecosistemas fluviales y humedales mediante acuerdos voluntarios entre administraciones públicas, entidades de custodia, personas propietarias, comunidades locales y otros actores del territorio.

La custodia del territorio constituye una herramienta especialmente útil en demarcaciones como la del Duero, caracterizadas por una elevada extensión territorial, una importante presencia de ecosistemas agrarios y forestales y una amplia red de ríos, humedales y espacios Red Natura 2000 dependientes de una adecuada gestión hidrológica y territorial. Este tipo de instrumentos permiten desarrollar actuaciones de restauración fluvial, recuperación de humedales, mejora de conectividad ecológica, conservación de riberas y adaptación al cambio climático mediante modelos de colaboración estables y participativos.

Asimismo, el proyecto LIFE CUSTODIA, actualmente en desarrollo, ha identificado expresamente la política hidráulica y la planificación hidrológica como ámbitos estratégicos para avanzar en la integración de la custodia del territorio en las políticas públicas españolas, poniendo de manifiesto el potencial de esta herramienta para reforzar la restauración ecológica, la gobernanza participativa y la implicación social en la gestión de ecosistemas acuáticos y del dominio público hidráulico.

En este contexto, SEO/BirdLife considera especialmente relevante incorporar la custodia del territorio como herramienta complementaria para la restauración fluvial y de humedales, la mejora de la conectividad ecológica, la conservación de ecosistemas dependientes del agua, la implantación de soluciones basadas en la naturaleza, la adaptación al cambio climático y el desarrollo de mecanismos de gobernanza participativa y seguimiento ecológico colaborativo.

La experiencia acumulada en distintos territorios demuestra que los acuerdos de custodia pueden contribuir significativamente a la recuperación de riberas y humedales, la reducción de presiones difusas, la mejora del estado ecológico de las masas de agua y la implicación activa de las comunidades locales en la conservación y gestión sostenible del territorio.

Sin embargo, el EpTI del Duero continúa abordando estas cuestiones principalmente desde una lógica administrativa y sectorial, sin incorporar mecanismos específicos de colaboración público-social estables ni reconocer expresamente el potencial de la custodia del territorio como herramienta de restauración ecológica y gobernanza adaptativa.

Por todo ello, SEO/BirdLife considera necesario que el futuro ETI y el posterior Plan Hidrológico incorporen de forma expresa la custodia del territorio como herramienta estructural de restauración, participación social y adaptación climática en el ámbito fluvial y de humedales.

SOLICITA



1. Que se incorpore expresamente la custodia del territorio como herramienta de gobernanza, restauración ecológica y participación social en los Temas Importantes relacionados con restauración fluvial, biodiversidad, gobernanza y adaptación al cambio climático, incluyendo referencias específicas a acuerdos de custodia fluvial y de humedales y colaboración estable con entidades de custodia y sociedad civil. (DU-02, DU-04, DU-05, DU-07 y DU-09).
2. Que el futuro Programa de Medidas incorpore actuaciones específicas de impulso y apoyo a iniciativas de custodia fluvial y de humedales dirigidas a la restauración de riberas, conservación de humedales, mejora de conectividad ecológica y adaptación climática en espacios dependientes del agua. (DU-02, DU-04, DU-07 y DU-09).
3. Que se incorporen mecanismos de colaboración y seguimiento participativo con entidades de custodia y otros actores territoriales para la evaluación del estado ecológico, la restauración de ecosistemas acuáticos y la implementación de soluciones basadas en la naturaleza. (DU-04, DU-05, DU-07 y DU-09).
4. Subsidiariamente, que se incorpore un nuevo Tema Importante específico relativo a gobernanza participativa y custodia del territorio en la gestión y restauración de ecosistemas acuáticos, incorporando medidas específicas para el desarrollo de acuerdos de custodia fluvial y de humedales en la demarcación del Duero.

VIGÉSIMO SEXTA.- Sobre los desafíos emergentes: PFAS, nuevos usos industriales y transición energética en el marco del TI DU-10

SEO/BirdLife valora positivamente la inclusión de los PFAS en el EpTI del Duero y la incorporación de la transición energética y los nuevos usos como Tema Importante específico —DU-10—.

Sin embargo, la ficha no vincula estos nuevos usos a una evaluación ambiental estricta previa ni establece criterios de exclusión para masas de agua que ya sufren estrés hídrico.

Por otro lado, la aprobación de nuevas concesiones para centros de datos o hidrógeno verde en masas con estado menos que bueno es contraria al principio de no deterioro del art. 92 bis RDL 1/2001 y la obligación de evaluación adecuada del art. 6.3 DH. La falta de monitorización sistemática de PFAS y contaminantes emergentes impide además evaluar su incidencia real sobre las comunidades de macroinvertebrados de las que dependen muchas de las especies protegidas presentes en la cuenca.



Por todo ello,

SEO/BirdLife SOLICITA:

1. Que se prohíban nuevas concesiones para usos industriales de alta demanda – centros de datos, hidrógeno verde– en masas de agua con estado menos que bueno o con tendencia cuantitativa decreciente, conforme al principio de no deterioro del art. 92 bis RDL 1/2001 (DU-10, DU-15).
2. Que se establezca un programa de vigilancia sistemática de PFAS y otros contaminantes emergentes con cronograma vinculante de monitorización y actualización de protocolos, conforme a los requisitos de la Directiva 2024/3019 (DU-10).
3. Que se exija tratamiento terciario en EDARs sensibles vinculadas a masas con presencia de contaminantes emergentes y con conexión a espacios Natura 2000 (DU-10).

Por todo ello,

SEO/BirdLife, SOLICITA

que, teniendo por presentado este escrito, junto con el anexo que lo acompaña, se sirva admitirlo y, en su virtud:

1.- Admisión e incorporación al expediente

Que se tenga por presentado el presente escrito de alegaciones formulado por **SEO/BirdLife** al **Esquema Provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica del Duero** correspondiente al cuarto ciclo de planificación hidrológica 2028-2033, y se acuerde su incorporación íntegra al expediente administrativo de revisión del citado instrumento de planificación.

2.- Incorporación y valoración del Anexo I

Que se tenga por incorporado al presente escrito el **Anexo I. Tabla de correspondencia entre déficits identificados, fichas del EpTI afectadas, base jurídica y modificaciones solicitadas**, como instrumento de síntesis y sistematización de las alegaciones formuladas, solicitando que sea valorado expresamente por ese Organismo de cuenca en la revisión del EpTI y en la elaboración del ETI definitivo, sin perjuicio del desarrollo argumental contenido en el cuerpo principal de este escrito.



3.- Revisión sustantiva del EpTI conforme a los objetivos ambientales exigibles

Que se revisen y refuercen los contenidos del EpTI de la **Demarcación Hidrográfica del Duero** conforme a las alegaciones formuladas, incorporando de manera efectiva los principios de no deterioro, recuperación del buen estado de las masas de agua, resiliencia ecológica, restauración ecosistémica, adaptación al cambio climático, gestión de la demanda e integración vinculante de los objetivos de conservación de la biodiversidad.

4.- Adaptación del ETI definitivo y del futuro Plan Hidrológico al marco jurídico aplicable

Que el ETI definitivo y el futuro Plan Hidrológico del cuarto ciclo adapten plenamente la planificación de la **Demarcación Hidrográfica del Duero** al marco jurídico derivado de la Directiva Marco del Agua, las Directivas Hábitats y Aves, el Texto Refundido de la Ley de Aguas, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el Reglamento (UE) 2024/1991 sobre restauración de la naturaleza, el principio de precaución y la jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo relativa a los caudales ecológicos y a los objetivos ambientales.

5.- Configuración de la recuperación de la funcionalidad ecológica como eje vertebrador de la planificación

Que la recuperación de la funcionalidad ecológica del sistema fluvial del Duero y el cumplimiento efectivo de los objetivos ambientales pasen a constituir el eje vertebrador de la planificación hidrológica de la demarcación, orientando la asignación de recursos, la definición y cumplimiento de los caudales ecológicos, la priorización del programa de medidas, la restauración hidromorfológica, la recuperación de humedales y acuíferos asociados y la gestión de las presiones existentes.

6.- Integración operativa de biodiversidad, Red Natura 2000 y ecosistemas dependientes del agua

Que el futuro Plan Hidrológico incorpore una integración efectiva y operativa entre planificación hidrológica, restauración ecológica, conservación de la biodiversidad, Red Natura 2000, humedales, ecosistemas dependientes del agua, adaptación climática y gobernanza ecológica de la cuenca, de modo que los objetivos de conservación de hábitats y especies dependientes del agua condicionen de forma real las decisiones de gestión, asignación, garantía, concesión y uso del recurso hídrico.

7.- Revisión de las fichas del EpTI conforme a la tabla de correspondencia

Que se revisen las fichas del EpTI afectadas por las alegaciones formuladas —en particular, las relativas a contaminación difusa, aguas subterráneas, restauración fluvial, gestión del riesgo de inundación, regadíos y demandas agrarias, caudales ecológicos, coordinación interadministrativa, espacios protegidos, cooperación internacional, transición energética,



nuevos usos industriales, PFAS y contaminantes emergentes— incorporando las modificaciones concretas identificadas en las alegaciones y en el Anexo I.

8.- Caudales ecológicos completos, adaptativos y biológicamente informados

Que los caudales ecológicos de la Demarcación Hidrográfica del Duero, incluidos los del tramo internacional, se definan y apliquen como caudales ecológicos completos, vinculantes, adaptativos y biológicamente informados, incorporando los requerimientos de conservación de las especies y hábitats dependientes del agua, las necesidades de la Red Natura 2000, los escenarios de cambio climático y la obligación de no deterioro.

9.- Revisión del régimen de caudales ecológicos del tramo internacional y coordinación con Portugal

Que el ETI definitivo incorpore una revisión específica del régimen de caudales ecológicos del tramo internacional del Duero en coordinación con Portugal, evaluando el impacto acumulativo de embalses e infraestructuras sobre hábitats fluviales, conectividad ecológica, dinámica hidromorfológica, resiliencia climática y objetivos ambientales, y reforzando los mecanismos de cooperación transfronteriza.

10.- Coordinación transfronteriza y actualización del Convenio de Albufeira

Que el ETI definitivo incorpore un tratamiento específico de la dimensión internacional del Duero y de la necesaria actualización y adaptación del marco de cooperación asociado al **Convenio de Albufeira**, de modo que la gestión compartida de caudales entre España y Portugal integre los objetivos ambientales de la Directiva Marco del Agua, los caudales ecológicos completos, la conectividad ecológica, la conservación de ecosistemas fluviales compartidos, la gestión coordinada de sequías y la adaptación al cambio climático.

11.- Evaluación adecuada de afecciones a Red Natura 2000

Que cualquier decisión de planificación, asignación de recursos, concesión, modificación del régimen hidrológico, infraestructura, intensificación de usos, nuevo regadío, nuevo uso industrial o energético, regla de explotación o medida susceptible de afectar de forma apreciable, individualmente o en combinación con otros planes o proyectos, a espacios de la Red Natura 2000 dependientes del agua quede sometida a la evaluación adecuada exigida por el artículo 6.3 de la Directiva Hábitats y por la Ley 42/2007.

12.- Adecuación de demandas, regadíos y asignaciones a los límites ecológicos reales de la demarcación

Que el ETI definitivo y el futuro Plan Hidrológico incorporen de forma expresa la necesidad de adecuar progresivamente las demandas, dotaciones, garantías y asignaciones de recursos a la disponibilidad real bajo escenarios de cambio climático y a los límites ecológicos de la



demarcación, evitando consolidar déficits estructurales, incrementos netos de presión o dependencias incompatibles con el cumplimiento de los objetivos ambientales.

13.- Moratoria a nuevos regadíos y nuevas demandas consuntivas en masas en mal estado o en riesgo

Que se establezca una moratoria a nuevos regadíos y nuevas demandas consuntivas en masas de agua que no alcancen el buen estado ecológico, presenten riesgo de incumplimiento de objetivos ambientales, tendencia cuantitativa decreciente o riesgo climático elevado, salvo que se acredite de forma rigurosa, previa y verificable su compatibilidad con los objetivos ambientales, el principio de no deterioro, los caudales ecológicos y los requerimientos de conservación de hábitats y especies dependientes del agua.

14.- Restauración hidrogeológica de humedales y conexión acuífero-humedal

Que el ETI definitivo y el futuro Programa de Medidas incorporen un plan específico de restauración hidrogeológica dirigido a recuperar la conexión acuífero-humedal en los sistemas lagunares esteparios de la demarcación, con objetivos cuantitativos de niveles piezométricos mínimos estacionales, eliminación o reducción de drenajes, limitación de extracciones en perímetros de protección de humedales Ramsar y ZEPA dependientes de acuíferos y seguimiento ecológico verificable.

15.- Programa de medidas orientado a la restauración de procesos ecológicos e hidromorfológicos

Que el futuro Programa de Medidas priorice actuaciones orientadas a la restauración de procesos hidrológicos e hidromorfológicos naturales, la recuperación de la conectividad longitudinal, lateral y vertical, la restauración de riberas, humedales, lagunas, llanuras de inundación y refugios térmicos fluviales, la mejora de la retención natural del agua y el aumento de la resiliencia de los ecosistemas acuáticos frente al cambio climático.

16.- Soluciones basadas en la naturaleza y gestión del riesgo de inundación

Que las soluciones basadas en la naturaleza, la restauración de llanuras de inundación, la recuperación de la funcionalidad hidromorfológica y la autorrestauración fluvial sean priorizadas frente a enfoques predominantemente infraestructurales o defensivos en materia de gestión del riesgo de inundación, adaptación climática, reducción de vulnerabilidad hidrológica y recuperación ecológica de la demarcación.

17.- Contaminación difusa, nitratos y fosfatos

Que el ETI definitivo incorpore objetivos cuantificados, indicadores verificables, calendarios ejecutables y evaluación periódica de eficacia por subcuenca para las medidas de reducción de contaminación difusa, especialmente en relación con nitratos y fosfatos asociados a la



intensificación agraria, garantizando su coherencia con los objetivos de buen estado de las masas de agua, la protección de humedales y la conservación de ecosistemas dependientes del agua.

18.- PFAS, contaminantes emergentes y tratamiento terciario

Que el ETI definitivo y el futuro Plan Hidrológico incorporen un programa sistemático de vigilancia de PFAS y otros contaminantes emergentes, con cronograma vinculante de monitorización y actualización de protocolos, así como la exigencia de tratamiento terciario en EDARs sensibles vinculadas a masas con presencia de contaminantes emergentes y conexión con espacios Natura 2000.

19.- Nuevos usos industriales, centros de datos, hidrógeno verde y transición energética

Que los nuevos usos industriales o energéticos de alta demanda hídrica, incluidos centros de datos, hidrógeno verde y otros vinculados a la transición energética, queden sometidos a criterios estrictos de evaluación ambiental previa, exclusión en masas en estado menos que bueno o con tendencia cuantitativa decreciente, compatibilidad con los objetivos ambientales y subordinación al principio de no deterioro, a los caudales ecológicos y a los objetivos de conservación de los espacios y especies dependientes del agua.

20.- Refuerzo de transparencia, seguimiento, digitalización y trazabilidad

Que el futuro Plan Hidrológico incorpore mecanismos públicos, accesibles, actualizados y verificables de seguimiento, evaluación, digitalización y transparencia que permitan comprobar de forma objetiva el grado de cumplimiento de los objetivos ambientales, el régimen de caudales ecológicos, la evolución del estado de las masas de agua, la reducción efectiva de presiones y demandas, la aplicación de exenciones u objetivos menos rigurosos, la ejecución presupuestaria y la eficacia real de las medidas de restauración ecológica e hidromorfológica.

21.- Indicadores biológicos y seguimiento de aves acuáticas, esteparias y migratorias

Que el ETI definitivo y el futuro Plan Hidrológico incorporen programas de seguimiento de aves acuáticas invernantes, esteparias y migratorias como indicadores biológicos de resiliencia ecológica, estado de humedales, presión del regadío, conservación de hábitats dependientes del agua y adaptación climática, integrando sus resultados en la planificación hidrológica y en los planes de gestión de la Red Natura 2000.

22.- Gobernanza ecológica, coordinación interadministrativa y participación pública efectiva

Que el ETI definitivo incorpore un tratamiento específico de la gobernanza ecológica, la coordinación interadministrativa, la participación pública efectiva y la transparencia en la Demarcación Hidrográfica del Duero, garantizando la intervención temprana, equilibrada, accesible e inclusiva de organizaciones ambientales, entidades científicas, administraciones



competentes, entidades de custodia del territorio, comunidades locales, usuarios tradicionales y actores territoriales vinculados a la conservación y gestión sostenible de los ecosistemas acuáticos.

23.- Custodia del territorio y colaboración público-social

Que el futuro Plan Hidrológico y su Programa de Medidas incorporen la custodia del territorio como herramienta operativa de colaboración público-social para la restauración fluvial, la conservación de hábitats y especies dependientes del agua, la recuperación de humedales, la mejora de la conectividad ecológica, el seguimiento participativo, la implantación de soluciones basadas en la naturaleza, la educación ambiental y la ciencia ciudadana, incluyendo, en su caso, convenios plurianuales, proyectos piloto, financiación específica e indicadores verificables de resultados.

24.- Cooperación técnica y seguimiento ecológico conjunto con Portugal

Que el ETI definitivo incorpore mecanismos estables de cooperación técnica hispano-portuguesa para la gestión adaptativa de sequías, la conectividad ecológica, la restauración fluvial, el seguimiento conjunto del estado ecológico de las masas de agua y ecosistemas asociados, la definición de indicadores comunes de resiliencia climática y la protección de corredores fluviales compartidos entre España y Portugal.

25.- Contestación motivada a las alegaciones formuladas

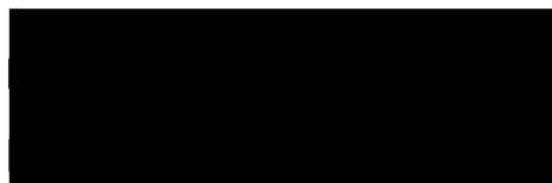
Que, de conformidad con las exigencias de motivación, transparencia y participación pública efectiva, se dé respuesta expresa, suficiente y motivada a las alegaciones formuladas por **SEO/BirdLife**, incluyendo las cuestiones sistematizadas en el Anexo I, indicando, en su caso, las razones técnicas, jurídicas o ambientales que justifiquen su aceptación, aceptación parcial o rechazo.

26.- Reconocimiento de SEO/BirdLife como parte interesada

Que se considere a **SEO/BirdLife** parte interesada a efectos de información, participación, seguimiento y notificación durante el conjunto del proceso de revisión y aprobación del Esquema de Temas Importantes y del futuro Plan Hidrológico de la **Demarcación Hidrográfica del Duero** correspondiente al cuarto ciclo de planificación hidrológica 2028-2033.



A efectos de facilitar la identificación sistemática de los déficits alegados, las fichas del EpTI afectadas, la base jurídica aplicable y las modificaciones concretas solicitadas, se incorpora como **Anexo I** una tabla de correspondencia jurídico-técnica que sintetiza y ordena las alegaciones formuladas en el presente escrito, sin perjuicio del desarrollo argumental contenido en cada una de ellas.



Asunción [Redacted]

Directora Ejecutiva



ANEXO. Tabla de correspondencia entre déficits identificados, fichas EpTI afectadas, base jurídica y modificación solicitada

La presente tabla sistematiza las alegaciones formuladas por **SEO/BirdLife** al Esquema Provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica del Duero, identificando para cada déficit la ficha o fichas afectadas, la base jurídica invocada y la modificación solicitada.

Déficit identificado	Ficha EpTI afectada	Base jurídica	Modificación solicitada
Ausencia de un tratamiento específico del Convenio de Albufeira como cuestión estratégica del cuarto ciclo, pese a la necesidad de adaptar la gestión conjunta de caudales a escenarios de cambio climático.	Nueva ficha específica o refuerzo de DU-07 y DU-09 .	Directiva Marco del Agua; Convenio de Albufeira; obligaciones de cooperación transfronteriza; objetivos ambientales y de adaptación climática.	Incorporar un Tema Importante específico sobre la revisión y actualización del Convenio de Albufeira, incluyendo gestión conjunta de caudales bajo escenarios de cambio climático, revisión del régimen de caudales ecológicos del tramo internacional del Duero y mecanismos de cooperación hispano-portuguesa reforzados. (20260527 Alegaciones EpTI demarcación Duero.docx, p. 44)
Insuficiente carácter vinculante y transversal de los objetivos ambientales y de conservación de la biodiversidad en el conjunto de los Temas Importantes.	Transversal a todos los TIs; especialmente DU-02, DU-06, DU-07, DU-09 y DU-10 .	Artículo 4.1.c) de la Directiva Marco del Agua; artículo 92 bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas.	Reforzar el carácter vinculante y transversal de los objetivos ambientales y de conservación, garantizando que toda decisión sobre asignación, garantía o nuevos usos del agua quede subordinada al estado ecológico real de las masas y a los requerimientos ecológicos de espacios y especies dependientes del agua. (20260527 Alegaciones EpTI demarcación Duero.docx, p. 46)
Los diagnósticos climáticos del EpTI y del EACC no se traducen suficientemente en criterios operativos de reducción de vulnerabilidad ni de adecuación de	DU-06, DU-07 y DU-10 .	Directiva Marco del Agua; artículo 92 bis TRLA; principio de precaución del artículo 191.2 TFUE; Estudio de Adaptación al Cambio Climático de la	Incorporar criterios operativos y vinculantes de reducción de vulnerabilidad, adecuación de demandas a la disponibilidad futura, no incremento neto de



Déficit identificado	Ficha EpTI afectada	Base jurídica	Modificación solicitada
demandas a la disponibilidad futura.		Demarcación Hidrográfica del Duero.	presión en masas en mal estado o en riesgo y aplicación del principio de precaución en dotaciones y garantías. (20260527 Alegaciones EpTI demarcación Duero.docx, p. 46)
Insuficiente integración operativa de la Red Natura 2000 , hábitats y especies dependientes del agua en las fichas sectoriales.	DU-02, DU-06, DU-07, DU-09 y DU-10.	Artículo 6 de la Directiva Hábitats; artículo 4.1.c) DMA; Ley 42/2007; artículo 46.2 de la Ley 42/2007.	Incorporar evaluación específica de afecciones y límites ecológicos vinculantes para regadíos, aguas subterráneas, infraestructuras y nuevos usos del agua, de modo que los objetivos de conservación condicionen efectivamente las fichas sectoriales. (20260527 Alegaciones EpTI demarcación Duero.docx, p. 47)
Ausencia o insuficiente desarrollo de Temas Importantes sobre resiliencia ecológica, adaptación climática ecosistémica, conectividad fluvial, gobernanza ecológica adaptativa y colaboración público-social.	DU-04, DU-05, DU-07, DU-09 y DU-10; posible creación de nuevos TIs.	Directiva Marco del Agua; Reglamento (UE) 2024/1991 sobre restauración de la naturaleza; Estrategia de Biodiversidad de la UE; objetivos de adaptación climática.	Reforzar o crear Temas Importantes específicos relativos a resiliencia ecológica, adaptación climática ecosistémica, conectividad fluvial, gobernanza ecológica adaptativa y colaboración público-social para la restauración y conservación de ecosistemas acuáticos. (20260527 Alegaciones EpTI demarcación Duero.docx, p. 47)
Insuficiente prioridad de la restauración ecológica, conectividad fluvial, restauración hidrológico-forestal y soluciones basadas en la naturaleza como herramientas de adaptación climática.	DU-04, DU-05, DU-07 y DU-09.	Reglamento (UE) 2024/1991 sobre restauración de la naturaleza; Directiva Marco del Agua; artículo 15 de la Ley 42/2007; Estrategia Europea de Adaptación al Cambio Climático.	Incorporar prioritariamente medidas de restauración ecológica, conectividad fluvial, restauración hidrológico-forestal y soluciones basadas en la naturaleza, con objetivos concretos de recuperación de humedales, riberas,



Déficit identificado	Ficha EpTI afectada	Base jurídica	Modificación solicitada
			llanuras de inundación, refugios térmicos y retención natural del agua. (20260527 Alegaciones EpTI demarcación Duero.docx, p. 47)
La ficha DU-09 identifica zonas protegidas, pero no traduce sus requerimientos ecológicos en restricciones operativas ni integra los objetivos Natura 2000 como límites vinculantes en las fichas sectoriales.	DU-09 y fichas sectoriales DU-02, DU-06, DU-07 y DU-10 .	Artículo 6.2 y 6.3 de la Directiva Hábitats; Directiva Aves; Ley 42/2007; Directiva Marco del Agua.	Convertir los objetivos de conservación de Red Natura 2000 y especies dependientes del agua en límites operativos para concesiones, infraestructuras, regadíos, aguas subterráneas y nuevos usos; exigir evaluación adecuada previa cuando proceda. (20260527 Alegaciones EpTI demarcación Duero.docx, p. 47)
Los caudales ecológicos no incorporan suficientemente criterios biológicos derivados de especies protegidas y hábitats dependientes del agua.	DU-07 ; conexión con DU-09 .	Artículo 4.1 de la Directiva Aves; artículos 6.2, 7 y 12 de la Directiva Hábitats; artículo 57 de la Ley 42/2007; Directiva Marco del Agua.	Incorporar en DU-07 criterios biológicos basados en los requerimientos de conservación de especies del Anexo II de la Directiva Hábitats y especies prioritarias presentes en la cuenca, superando el enfoque exclusivamente estadístico-hidrológico. (20260527 Alegaciones EpTI demarcación Duero.docx, p. 49)
Insuficiente impulso de soluciones basadas en la naturaleza y eliminación de barreras para la autorrestauración fluvial.	DU-04 y DU-07 .	Artículo 15 de la Ley 42/2007; Reglamento (UE) 2024/1991; Directiva Marco del Agua.	Impulsar soluciones basadas en la naturaleza, eliminación de barreras y autorrestauración fluvial como medidas prioritarias de recuperación de conectividad ecológica y mejora de caudales ecológicos. (20260527 Alegaciones EpTI demarcación Duero.docx, p. 49)



Déficit identificado	Ficha EpTI afectada	Base jurídica	Modificación solicitada
Insuficiente aplicación de herramientas de digitalización y control en tiempo real para el seguimiento de caudales circulantes.	DU-07.	Directiva Marco del Agua; principios de seguimiento, control y transparencia en la planificación hidrológica; PERTE de digitalización.	Aplicar los proyectos del PERTE de digitalización para mejorar el control y seguimiento en tiempo real de caudales circulantes, garantizando trazabilidad y verificación del cumplimiento de caudales ecológicos. (20260527 Alegaciones EpTI demarcación Duero.docx, p. 49)
Falta de un plan de restauración hidrogeológica para recuperar la conexión acuífero-humedal en sistemas lagunares esteparios.	DU-02 y DU-04.	Artículo 9.3 de la Ley 42/2007; artículo 92 bis TRLA; Directiva Marco del Agua.	Elaborar un plan de restauración hidrogeológica con objetivos cuantitativos de niveles piezométricos mínimos estacionales para recuperar la conexión acuífero-humedal en sistemas lagunares esteparios. (20260527 Alegaciones EpTI demarcación Duero.docx, p. 51)
Drenajes y extracciones en perímetros de protección de humedales Ramsar y ZEPA dependientes de acuíferos comprometen la conservación de hábitats y especies.	DU-02 y DU-09.	Artículo 6.2 de la Directiva Hábitats; artículo 50.1.a de la Ley 42/2007; Directiva Marco del Agua.	Eliminar drenajes y limitar extracciones en perímetros de protección de humedales Ramsar y ZEPA dependientes de acuíferos. (20260527 Alegaciones EpTI demarcación Duero.docx, p. 51)
Falta de indicadores cuantitativos de restauración, niveles hídricos, refugios climáticos y conectividad ecológica en espacios protegidos dependientes del agua.	DU-04, DU-07 y DU-09.	Directiva Marco del Agua; Reglamento (UE) 2024/1991; obligaciones de seguimiento y evaluación ambiental.	Definir indicadores cuantitativos de hectáreas restauradas, niveles hídricos estacionales, evolución de refugios climáticos y conectividad ecológica, incorporando protocolos vinculantes de restauración post-incendio y seguimiento adaptativo. (20260527 Alegaciones EpTI)



Déficit identificado	Ficha EpTI afectada	Base jurídica	Modificación solicitada
			demarcación Duero.docx, p. 51)
Insuficiente seguimiento de aves acuáticas invernantes, esteparias y migratorias como indicadores biológicos de resiliencia ecológica y adaptación climática.	DU-07 y DU-09.	Directiva Aves; Directiva Hábitats; Ley 42/2007; Directiva Marco del Agua.	Establecer programas de seguimiento de aves acuáticas invernantes, esteparias y migratorias como indicadores biológicos, e incorporar medidas específicas en la planificación hidrológica y en los planes de gestión Red Natura 2000. (20260527 Alegaciones EpTI demarcación Duero.docx, p. 52)
Falta de transparencia presupuestaria y acreditación pública de ejecución de medidas de restauración y adaptación climática.	DU-04 y DU-09.	Principios de transparencia, buena administración y participación pública; Directiva Marco del Agua.	Aumentar la transparencia presupuestaria de las medidas de restauración y adaptación climática, acreditando públicamente su ejecución efectiva y el grado de cumplimiento de objetivos ambientales. (20260527 Alegaciones EpTI demarcación Duero.docx, p. 52)
Las fichas DU-05, DU-06 y DU-07 no incorporan suficientemente criterios vinculantes de adaptación climática, reducción de demandas y reducción efectiva de presiones.	DU-05, DU-06 y DU-07; conexión con DU-10.	Artículo 191.2 TFUE; artículo 92 bis TRLA; Directiva Marco del Agua; EACC del Duero.	Incorporar criterios operativos derivados del EACC; aplicar principio de precaución en dotaciones y garantías; establecer mecanismos de adecuación progresiva de demandas a disponibilidad futura; evitar incrementos netos de presión en masas en mal estado o riesgo. (20260527 Alegaciones EpTI demarcación Duero.docx, p. 53)
Las medidas frente a contaminación difusa carecen de objetivos cuantificados por	DU-01 y DU-06.	Directiva Marco del Agua; normativa sobre protección de aguas frente a contaminación	Incorporar objetivos cuantificados, indicadores verificables y calendarios



Déficit identificado	Ficha EpTI afectada	Base jurídica	Modificación solicitada
subcuenca, indicadores verificables y calendarios ejecutables.		por nitratos; principios de eficacia y seguimiento de medidas.	ejecutables para la reducción de nitratos y fosfatos asociados a intensificación agraria, con evaluación periódica de eficacia por subcuenca. (20260527 Alegaciones EpTI demarcación Duero.docx, p. 54)
La gestión del riesgo de inundación mantiene una dependencia excesiva de enfoques infraestructurales y defensivos.	DU-05.	Reglamento (UE) 2024/1991; artículo 15 de la Ley 42/2007; Directiva Marco del Agua.	Priorizar soluciones basadas en la naturaleza, restauración de llanuras de inundación y recuperación de funcionalidad hidromorfológica frente a nuevas infraestructuras defensivas. (20260527 Alegaciones EpTI demarcación Duero.docx, p. 54)
Riesgo de consolidación de nuevas presiones por nuevos regadíos y nuevas demandas consuntivas en masas que no alcanzan el buen estado o presentan riesgo climático elevado.	DU-06, DU-07 y DU-10.	Principio de no deterioro; artículo 92 bis TRLA; Directiva Marco del Agua; principio de precaución.	Establecer una moratoria a nuevos regadíos y nuevas demandas consuntivas en masas que no alcancen el buen estado ecológico o presenten riesgo climático elevado, salvo acreditación rigurosa de compatibilidad con los objetivos ambientales y el principio de no deterioro. (20260527 Alegaciones EpTI demarcación Duero.docx, p. 54)
Falta de mecanismos públicos y accesibles de seguimiento en tiempo real sobre presiones, estado de masas, objetivos y ejecución de medidas.	Transversal.	Directiva Marco del Agua; principios de transparencia, participación pública y gobernanza adaptativa.	Habilitar mecanismos públicos y accesibles de seguimiento en tiempo real sobre evolución de presiones, estado de masas, cumplimiento de objetivos y ejecución de medidas. (20260527 Alegaciones EpTI demarcación Duero.docx, p. 54)



Déficit identificado	Ficha EpTI afectada	Base jurídica	Modificación solicitada
La ficha DU-09 no desarrolla suficientemente mecanismos operativos de gobernanza ecológica, coordinación interadministrativa y cooperación transfronteriza.	DU-09.	Directiva Marco del Agua; Convenio de Albufeira; Estrategia de Biodiversidad de la UE; Reglamento (UE) 2024/1991.	Reforzar DU-09 con objetivos operativos de resiliencia ecológica y adaptación climática transfronteriza, mecanismos estables hispano-portugueses de gestión adaptativa de sequías, conectividad ecológica, restauración fluvial y seguimiento conjunto. (20260527 Alegaciones EpTI demarcación Duero.docx, p. 55)
La cooperación derivada del Convenio de Albufeira se mantiene centrada en aspectos cuantitativos y no integra suficientemente Red Natura 2000, hábitats, especies y seguimiento ecológico conjunto.	DU-09.	Directiva Hábitats; Directiva Aves; Directiva Marco del Agua; Convenio de Albufeira.	Integrar los objetivos de conservación de Red Natura 2000 y hábitats y especies dependientes del agua en la cooperación hispano-portuguesa, desarrollando indicadores y mecanismos conjuntos de seguimiento ecológico y resiliencia climática para masas y corredores compartidos. (20260527 Alegaciones EpTI demarcación Duero.docx, p. 56)
Ausencia de la custodia del territorio como herramienta estructural de gobernanza, restauración ecológica y participación social.	DU-02, DU-04, DU-05, DU-07 y DU-09; subsidiariamente nuevo TI específico.	Ley 42/2007; políticas de restauración ecológica y participación; Directiva Marco del Agua; Reglamento (UE) 2024/1991.	Incorporar expresamente la custodia del territorio en los Temas Importantes relacionados con restauración fluvial, biodiversidad, gobernanza y adaptación climática, incluyendo acuerdos de custodia fluvial y de humedales, colaboración estable con entidades de custodia y, subsidiariamente, un nuevo TI específico. (20260527 Alegaciones EpTI demarcación Duero.docx, p. 57)



Déficit identificado	Ficha EpTI afectada	Base jurídica	Modificación solicitada
El Programa de Medidas no prevé suficientemente actuaciones específicas de apoyo a custodia fluvial y de humedales .	DU-02, DU-04, DU-07 y DU-09.	Ley 42/2007; Directiva Marco del Agua; Reglamento (UE) 2024/1991.	Incorporar actuaciones específicas de impulso y apoyo a iniciativas de custodia fluvial y de humedales para restauración de riberas, conservación de humedales, conectividad ecológica y adaptación climática. (20260527 Alegaciones EpTI demarcación Duero.docx, p. 57)
La ficha DU-10 no vincula los nuevos usos industriales y energéticos a una evaluación ambiental estricta previa ni a criterios de exclusión en masas con estrés hídrico.	DU-10; el escrito menciona también DU-15 para nuevas concesiones de alta demanda.	Principio de no deterioro; artículo 92 bis TRLA; artículo 6.3 de la Directiva Hábitats; Directiva Marco del Agua.	Prohibir nuevas concesiones para usos industriales de alta demanda —centros de datos, hidrógeno verde— en masas de agua con estado menos que bueno o tendencia cuantitativa decreciente, salvo compatibilidad ambiental estrictamente acreditada. (20260527 Alegaciones EpTI demarcación Duero.docx, p. 58)
Insuficiente vigilancia sistemática de PFAS y otros contaminantes emergentes .	DU-10.	Directiva 2024/3019; Directiva Marco del Agua; obligaciones de protección de masas de agua y ecosistemas asociados.	Establecer un programa de vigilancia sistemática de PFAS y otros contaminantes emergentes con cronograma vinculante de monitorización y actualización de protocolos. (20260527 Alegaciones EpTI demarcación Duero.docx, p. 58)
Ausencia de exigencia expresa de tratamiento terciario en EDARs sensibles conectadas con masas afectadas por contaminantes emergentes y espacios Natura 2000.	DU-10.	Directiva Marco del Agua; Directiva Hábitats; normativa de depuración y protección de zonas sensibles.	Exigir tratamiento terciario en EDARs sensibles vinculadas a masas con presencia de contaminantes emergentes y conexión con espacios Natura 2000. (20260527 Alegaciones EpTI demarcación Duero.docx, p. 58)



Déficit identificado	Ficha EpTI afectada	Base jurídica	Modificación solicitada
Insuficiente priorización del Programa de Medidas hacia la recuperación de humedales, lagunas, riberas y refugios térmicos fluviales vulnerables al cambio climático.	DU-04, DU-07 y DU-09.	Directiva Marco del Agua; Directiva Hábitats; Directiva Aves; Reglamento (UE) 2024/1991; Ley 42/2007.	Priorizar en el Programa de Medidas actuaciones de recuperación de humedales, lagunas, riberas y refugios térmicos fluviales especialmente vulnerables, con atención preferente a espacios Red Natura 2000 y ecosistemas acuáticos de alto valor ecológico. Referencia: Que el Programa de Medidas priorice actuaciones destinadas a la recuperación de humedales, lagunas, riberas y refugios térmicos fluviales especialmente vulnerables al incremento de temperaturas, pérdida de conectividad y reducción de caudales, con especial atención a espacios Red Natura 2000 y ecosistemas acuáticos de alto valor ecológico. (DU-04, DU-07 y DU-09).
Falta de evaluación específica del impacto acumulativo de embalses e infraestructuras sobre hábitats fluviales, conectividad ecológica y resiliencia climática en el tramo internacional del Duero.	DU-07 y DU-09.	Directiva Marco del Agua; Convenio de Albufeira; Directiva Hábitats; Reglamento (UE) 2024/1991.	Revisar el régimen de caudales ecológicos del tramo internacional del Duero en coordinación con Portugal, incorporando evaluación del impacto acumulativo de embalses e infraestructuras y reforzando la cooperación transfronteriza. Referencia: Que se revise el régimen de caudales ecológicos del tramo internacional del Duero en coordinación con Portugal, incorporando evaluación del impacto acumulativo de



Déficit identificado	Ficha EpTI afectada	Base jurídica	Modificación solicitada
			embalses e infraestructuras sobre hábitats fluviales, conectividad ecológica y resiliencia climática, y reforzando los mecanismos de cooperación transfronteriza. (DU-07 y DU-09).
Insuficiente incorporación de mecanismos de colaboración y seguimiento participativo con entidades de custodia y actores territoriales.	DU-04, DU-05, DU-07 y DU-09.	Directiva Marco del Agua; Ley 42/2007; principios de participación pública y gobernanza colaborativa.	Incorporar mecanismos de colaboración y seguimiento participativo con entidades de custodia y otros actores territoriales para evaluar el estado ecológico, restaurar ecosistemas acuáticos e implementar soluciones basadas en la naturaleza. Referencia: Que se incorporen mecanismos de colaboración y seguimiento participativo con entidades de custodia y otros actores territoriales para la evaluación del estado ecológico, la restauración de ecosistemas acuáticos y la implementación de soluciones basadas en la naturaleza. (DU-04, DU-05, DU-07 y DU-09).
Necesidad de que el EpTI y el futuro Plan Hidrológico se refuercen globalmente conforme a los principios de no deterioro, resiliencia ecológica, restauración ecosistémica, adaptación climática e integración vinculante de la biodiversidad.	Transversal a todo el EpTI y al futuro Plan Hidrológico.	Directiva Marco del Agua; Directivas Hábitats y Aves; Reglamento (UE) 2024/1991; artículo 92 bis TRLA.	Revisar y reforzar los contenidos del EpTI e incorporar en el ETI definitivo y el futuro Plan Hidrológico esos principios como marco rector de la planificación de la Demarcación Hidrográfica del Duero. Referencia: Que se revisen y refuercen los contenidos del EpTI de la Demarcación Hidrográfica del Duero conforme a las



Déficit identificado	Ficha EpTI afectada	Base jurídica	Modificación solicitada
			alegaciones formuladas en el presente documento, incorporando de manera efectiva los principios de no deterioro, resiliencia ecológica, restauración ecosistémica, adaptación climática e integración vinculante de los objetivos de conservación de la biodiversidad.
La recuperación de la funcionalidad ecológica del sistema fluvial y el cumplimiento efectivo de objetivos ambientales no aparecen configurados con suficiente claridad como eje vertebrador de la planificación del Duero.	Transversal; especialmente DU-04, DU-05, DU-07 y DU-09.	Directiva Marco del Agua; Reglamento (UE) 2024/1991; Directivas Hábitats y Aves.	Configurar la recuperación de la funcionalidad ecológica del sistema fluvial y el cumplimiento efectivo de los objetivos ambientales como eje vertebrador de la planificación hidrológica del Duero. Referencia: Que la recuperación de la funcionalidad ecológica del sistema fluvial y el cumplimiento efectivo de los objetivos ambientales pasen a constituir el eje vertebrador de la planificación hidrológica del Duero.
Falta de integración plenamente operativa entre planificación hidrológica, restauración ecológica, conservación de la biodiversidad, adaptación climática y gobernanza ecológica.	Transversal; especialmente DU-02, DU-04, DU-05, DU-07, DU-09 y DU-10.	Directiva Marco del Agua; Directivas Hábitats y Aves; Reglamento (UE) 2024/1991; Ley 42/2007.	Incorporar en el futuro Plan Hidrológico una integración efectiva y operativa entre planificación hidrológica, restauración ecológica, conservación de la biodiversidad, adaptación climática y gobernanza ecológica de la cuenca. Referencia: Que el futuro Plan Hidrológico incorpore una integración efectiva y operativa entre planificación hidrológica,



Déficit identificado	Ficha EpTI afectada	Base jurídica	Modificación solicitada
			restauración ecológica, conservación de la biodiversidad, adaptación climática y gobernanza ecológica de la cuenca.
Necesidad de priorizar actuaciones orientadas a la restauración de procesos hidrológicos e hidromorfológicos naturales , conectividad ecológica y resiliencia climática.	Transversal; especialmente DU-04, DU-05, DU-07 y DU-09 .	Directiva Marco del Agua; Reglamento (UE) 2024/1991; Ley 42/2007.	Priorizar en el futuro Programa de Medidas actuaciones orientadas a restaurar procesos hidrológicos e hidromorfológicos naturales, recuperar conectividad ecológica y mejorar la resiliencia de ecosistemas acuáticos frente al cambio climático. Referencia: Que el futuro Programa de Medidas priorice actuaciones orientadas a la restauración de procesos hidrológicos e hidromorfológicos naturales, la recuperación de conectividad ecológica y la mejora de la resiliencia de los ecosistemas acuáticos frente al cambio climático.
Falta de mecanismos verificables suficientes de seguimiento, evaluación y transparencia sobre el cumplimiento de objetivos ambientales y de restauración ecológica.	Transversal.	Directiva Marco del Agua; principios de transparencia, participación pública, evaluación y buena administración.	Incorporar mecanismos verificables de seguimiento, evaluación y transparencia que permitan comprobar objetivamente el grado de cumplimiento de los objetivos ambientales y de restauración ecológica de la demarcación. Referencia: Que el futuro Plan Hidrológico incorpore mecanismos verificables de seguimiento, evaluación y transparencia que permitan comprobar de forma objetiva el grado de cumplimiento de los objetivos ambientales y



Déficit identificado	Ficha EpTI afectada	Base jurídica	Modificación solicitada
			de restauración ecológica de la demarcación.
Necesidad de reconocer a SEO/BirdLife como parte interesada durante el conjunto del procedimiento de revisión y aprobación.	Procedimiento de revisión del EpTI y futuro Plan Hidrológico.	Normativa de participación pública en planificación hidrológica; Directiva Marco del Agua; legislación administrativa sobre interesados.	Considerar a SEO/BirdLife parte interesada a efectos de información, participación y notificación durante la revisión y aprobación del ETI y del futuro Plan Hidrológico del Duero. Referencia: Que se considere a SEO/BirdLife parte interesada a efectos de información, participación y notificación durante el conjunto del proceso de revisión y aprobación del Esquema de Temas Importantes y del futuro Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Duero correspondiente al cuarto ciclo de planificación hidrológica 2028-2033.